

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5926
CELEBRADA EL MARTES 8 DE SETIEMBRE DE 2015
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5937 DEL JUEVES 8 DE OCTUBRE DE 2015



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. AGENDA. Ampliación	2
2. INFORMES DE RECTORÍA	3
3. INFORMES DE DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	19
4. PROYECTO DE LEY. PD-15-06-047. <i>Ley de autorización a las cooperativas para administrar sistemas de acueductos y alcantarillados.</i> Expediente N.º 19.441	28
5. PROYECTO DE LEY. PD-15-06-048. <i>Ley de fortalecimiento de la gestión de cobro de la Caja Costarricense de Seguro Social y responsabilidad nacional con la seguridad social.</i> Expediente N.º 18.329	36
6. PROYECTO DE LEY. PD-15-07-051. <i>Reforma del artículo 13, inciso j, y adición de un párrafo final, artículo 19 y un nuevo título VIII al Código Municipal, Ley N.º 7794, Ley para el fortalecimiento de las consultas populares en el ámbito cantonal y distrital.</i> Expediente N.º 16.876	39

Acta de la **sesión N.º 5926, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día martes siete de setiembre de dos mil quince.

Asisten los siguientes miembros: Dr. Jorge Murillo Medrano, director, Área de Artes y Letras; Dr. Bernal Herrera, rector *a.i.*; M.Sc. Eliécer Ureña Prado, Área de Ciencias Agroalimentarias; M.Sc. Daniel Briceño Lobo, Área de Ciencias Básicas; Dra. Rita Meoño Molina, Área de Ciencias Sociales; Dra. Yamileth Angulo Ugalde, Área de Salud; Ing. José Francisco Aguilar Pereira, Área de Ingeniería; M.Sc. Marlen Vargas Gutiérrez, Sedes Regionales; Sr. Carlos Picado Morales, sector administrativo; Srta. Madeline Soto Paniagua, sector estudiantil, y Dr. William Brenes Gómez, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y un minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Bernal Herrera, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. William Brenes, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

Ausente, con permiso: Sr. Federico Blanco.

El señor director del Consejo Universitario, Dr. Jorge Murillo Medrano, da lectura a la siguiente agenda:

1. Informes de la Rectoría.
2. Informes de la Dirección y de miembros.
3. Informe de Rectoría sobre el Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior (FEES).
4. *Ley de autorización a las cooperativas para administrar sistemas de acueductos y alcantarillados.* Expediente N.º 19.441.
5. Proyecto de *Ley de fortalecimiento de la gestión de cobro de la Caja Costarricense de Seguro Social y responsabilidad nacional con la seguridad social.* Expediente N.º 18.329.
6. Proyecto de ley denominado: *Reforma del artículo 13, inciso j) y adición de un párrafo final al artículo 19 y un nuevo título VIII al Código Municipal, Ley N.º 7794, Ley para el fortalecimiento de las consultas populares en el ámbito cantonal y distrital.* Expediente N.º 16.876.

ARTÍCULO 1

El señor director, Dr. Jorge Murillo Medrano, propone incluir en informes de Rectoría el punto de la agenda referente al informe sobre el Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior (FEES).

EL DR. JORGE MURILLO informa que recibió una nota del Dr. Henning Jensen dice:

“Solicito, de la manera más atenta, incluir como punto de agenda para la sesión del Consejo Universitario del próximo martes 8 de setiembre el tema Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior. Le comunico que a dicha sesión asistirá como rector *a. i.*, el Dr. Bernal Herrera Montero, quien para dicho punto se hará acompañar por el Dr. Carlos Araya Leandro, vicerrector de Administración, con el fin de que sea este el que explique y aclare dudas sobre el FEES”.

Indica que, de acuerdo con la solicitud del señor rector, por ese motivo señala en la agenda que hay un punto especial, pero conversó previamente al inicio de la sesión, con el Dr. Bernal Herrera, y le dijo que lo pensaba hacerlo en el punto 1, que es informes de Rectoría.

Aclara que tendrían en el punto uno los informes de la Rectoría y en el punto 3 ha colocado el otro tema. No obstante, solicita, en vista de que el Dr. Carlos Araya ya llegó, que fusionan en el punto 1 con el 3, e informes de Rectoría quedaría incluido el punto sobre el Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior.

Seguidamente, somete a votación la agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Bernal Herrera, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Asimismo, solicita permiso a los miembros del Consejo para que entre el Dr. Carlos Araya Leandro, vicerrector de Administración a la sesión.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Bernal Herrera, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA incluir en informes de Rectoría el punto 3 de la agenda, referente al informe sobre el Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior (FEES). Para dicho punto estará presente el Dr. Carlos Araya Leandro, vicerrector de Administración.

ARTÍCULO 2

Informes de Rectoría

El señor rector *a. i.*, Dr. Bernal Herrera Montero, se refiere al siguiente asunto:

a) FEES

EL DR. BERNAL HERRERA da los buenos días; comenta que le corresponde brindar información más general y básica sobre el punto de la negociación del FEES y sus resultados; la idea es que el Dr. Carlos Araya, quien maneja mejor las cifras, aclare si existen dudas puntuales.

Informa que la negociación del FEES fue realizada por la Comisión de Enlace, la cual está establecida por ley, en la que participan los ministros de Educación, Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, Hacienda y Planificación, más los rectores de las universidades del Conare. En

esa ocasión por primera vez fueron cinco, el rector de la Universidad Técnica Nacional (UTN), que ya fue oficialmente admitida en el Conare; por lo tanto, el Sr. Marcelo Prietto también participó.

Comenta que, evidentemente, en el marco del mandato constitucional de alcanzar el 8% del PIB para la educación, que es el compromiso de ir alcanzando el 1,5% del PIB para educación superior, y en concordancia con lo que indica el transitorio 1 del artículo 78 de la Constitución, que establece que el gasto público en educación podrá ser inferior al 8% durante los periodos fiscales anteriores al 2014, que en ningún caso el porcentaje del producto interno bruto destinado a educación podrá ser más bajo que el año precedente.

Indica que, de igual forma, la Comisión de Enlace reafirmó como un principio, que es donde empieza la negociación, asegurar un crecimiento equilibrado de los componentes del sector educación. En el caso de la educación superior estatal, expresado en el FEES, se mantuvo vigente la meta de alcanzar el 1,5% del PIB en el momento en el que se alcance el 8%, para el sector educación; ese fue el compromiso inicial general del Gobierno. Por su parte, las instituciones del Conare reiteraron el compromiso de continuar con las acciones de análisis iniciales, tendientes a la optimización del uso de los recursos, a la identificación de oportunidades de mejora y, sobre todo, a la contribución de todo el sistema educativo de educación superior pública del país.

Destaca que es conocido que algunos sectores estudiantiles cuestionaron el procedimiento efectuado, pero el Conare, a partir del 15 de junio del 2015, inició sesiones de coordinación con las representaciones estudiantiles de las cinco universidades públicas y que sobre ese punto los representantes de las federaciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de la Universidad Estatal a Distancia y de la UTN hicieron público su apoyo al acuerdo tomado por el Conare.

Menciona que la propuesta inicial del Gobierno, que fue donde se inició la negociación de cifras, era dar un ajuste por inflación, que este año fue nula; empezó ofreciendo un ajuste por inflación más una fórmula que consistía en dar el 12% del 25% de la recaudación fiscal generada por las leyes fiscales que el Gobierno enviaría al Congreso. El problema obvio con la propuesta es que era el 12% del 25% de no se sabe cuánto, y tal vez de nada, puesto que ninguna de esas leyes fiscales ha sido aprobada, y es de todos conocido que los anteriores intentos gubernamentales por aprobar algún tipo de reforma fiscal han fracasado.

Reitera que la propuesta inicial del Conare fue una solicitud del 10,5%; esas eran las posiciones iniciales que, por algún tiempo, no se movieron; las universidades, solicitando el 10,5%, y el Gobierno, de alguna u otra forma, ofreciendo ese porcentaje de lo que se recaudaría con las nuevas leyes.

*****A las ocho horas y cuarenta y seis minutos, entra el Dr. Carlos Araya Leandro.*****

Explica que la negociación continuó, y en una de las sesiones, dado que estaba trabada, hubo una participación directa del presidente de la República, quien estuvo, por un espacio de dos horas, con la finalidad de desentrabar la negociación. Finalmente, el 25 de agosto, después de varias semanas de negociación, la Comisión de Enlace acordó el presupuesto del FEES para el 2016. Lo acordado implica que las universidades estatales recibirán en el 2016 un presupuesto total de ₡440.773.250.928; ese monto corresponde a un aumento del 7,38% con respecto al FEES del 2015.

Recuerda que ese FEES tuvo un aumento más significativo en los últimos años, y cuando se refiere a eso, es aproximadamente 10 últimos años, y que el FEES ha venido teniendo un crecimiento significativo que permite que haya pasado del punto más bajo en los noventas, a donde se llegó a tener un 0,88% del PIB, que haya subido hasta el 1,45% y el año anterior un aumento del 14%; es decir, que el aumento del 7,38% se da sobre un presupuesto que había crecido significativamente al

anterior; lo que implica que, para el 2016, la relación del FEES con respecto al PIB es del 1,453% del 2015; es levemente superior, pero de manera residual en cuanto a la proporción del PIB.

Añade que el crecimiento del 7,38% hace que en educación sea el sector del Presupuesto Nacional que más va a crecer para el próximo año. Como habrán leído, el Gobierno se ha comprometido para el próximo año, a que el ritmo de crecimiento del presupuesto sea muy bajo. Personalmente, ha leído un par de cifras y la que recuerda con más claridad es que se supone que el Presupuesto Nacional público suba un 2,8%, y ese 7,38% en relación con el límite que el Gobierno se ha autoimpuesto hace que la educación sea el sector de mayor crecimiento de todo el presupuesto público; eso debe ser interpretado por una apuesta que el Gobierno realiza por la educación.

Afirma que va a crecer más educación que salud, infraestructura, que cualquier otro de los presupuestos. Aclara que esa apuesta por la educación no estaba garantizada, y que si recuerdan lo que ha sido el manejo gubernamental de crisis previas, la educación vivió una de las crisis significativa, la de los ochentas, lo que implicó un decrecimiento en la inversión en educación, que es algo que todavía los que estudian el tema saben que el país todavía está pagando.

Deben tomar en cuenta que el FEES está cerca de alcanzar el 1,5% del PIB, que es la meta que se planteó a lo largo de los últimos años, y si toman como base el porcentaje del PIB actual, que es 1,453%, eso indica que solo están a 0,047%; es decir, a poco menos de cinco centésimas del 1,5%, lo cual equivale a que con \$20.000.000.000 más este año ya hubieran estado en ese porcentaje. En principio, ese crecimiento porcentual del PIB no estaría y \$20.000.000.000 es la diferencia entre el FEES actual y lo que se hubiera obtenido en caso de que, para el próximo año, hubieran estado en el 1,5%.

Explica que, para las proyecciones, lo que se indica es (asumiendo el mismo PIB para efectos del cálculo) que el próximo año, con un aumento del 4,7% llegarían al 1,5%, y es para decir lo cerca que se está de la meta, que es lo que ha permitido presupuestos crecientes. Esa meta se mantiene, pero ya no genera ese margen tan amplio de crecimiento como el que estaba.

Detalla que aunque son números que no se ven tan grandes, pero que en dinero sí, significa mucho que el Conare tomara el acuerdo de realizar un ajuste interno en la distribución de fondos; entonces, aunque el FEES creció en 7,38%, lo que se llama el FEES institucional, que es el FEES dedicado a las cuatro universidades, y lo dice de manera muy consciente, no es un error, acabará explicando cómo es el tema con la UTN en cuanto a presupuesto. Dice que el presupuesto institucional va a crecer un poquito más, es el 7,56%; esa diferencia de 7,38% y 7,56% se obtuvo rebajando los dineros que le entran, a manejo directo, del Conare, de OPES, de fondos del sistema, etc.

Indica que las universidades van a tener poco menos de presupuesto, cada una por sí misma, frente a una reducción en ese mismo monto de lo que son los programas no institucionales. El monto negociado permite garantizar el funcionamiento normal de la docencia, la acción social y la investigación, continuar con el reforzamiento de la regionalización, mantener el 4% del presupuesto para la renovación del equipo científico tecnológico, permite un crecimiento de 50 plazas en la Institución, que es un número inferior a las 120 plazas que, como promedio, se había venido creciendo, y garantiza el funcionamiento del sistema de becas para los estudiantes; mientras no haya algún tipo de reajuste en cuanto a la distribución de los fondos, no podría haber mejoras a ese sistema y tendrían que venir de reorientaciones presupuestarias; también, cumplir con todos los compromisos que tienen que ver con infraestructura (megaproyectos, fideicomiso, etc.). Puntualiza que pareciera que es una cifra acorde con la situación actual del país, porque educación es el sector de mayor crecimiento en todo el presupuesto, y en el contexto económico fiscal actual nacional, a su juicio, es un presupuesto adaptado a las circunstancias.

Estima importante informar que el FEES que se negoció es el del 2016; el FEES del resto del quinquenio se va a negociar, y ese fue un acuerdo que se tomó, para los siguientes años, una vez teniendo más claro qué va a pasar con las leyes fiscales que el Gobierno va a intentar tramitar en la Asamblea Legislativa.

Recuerda que el Gobierno insistió, durante las primeras sesiones de negociación, en que todo aumento más allá de la inflación estaría condicionado a la aprobación de leyes fiscales; finalmente, no fue eso lo que se acordó para el 2016, y a las universidades les pareció que teniendo clara la situación fiscal, era más cauto, porque dependiendo de la situación fiscal, eventualmente, la oferta del Gobierno de ese 12% del 25%, y ver cómo evoluciona el PIB y cuál sería la mejor negociación para los siguientes años; en otras palabras, no negociar para cinco años en momentos en que el Gobierno no ha logrado todavía tener recursos frescos.

Asegura que para los próximos años, el 1,5% del PIB, incluso con aumentos menores de los que se han tenido, se alcanzaría. En aras de informar a toda la comunidad, se ha montado un minisitio web sobre el presupuesto universitario y el FEES, por medio del cual se dan a conocer las últimas noticias y el camino que va a tener la propuesta cuando llegue a la Asamblea Legislativa. Para nadie es un secreto que el año anterior la Asamblea Legislativa trató de intervenir en el presupuesto de las universidades y finalmente se logró que el presupuesto de las universidades no fuera tocado por la Asamblea Legislativa. Se ha venido haciendo una labor de información, con muy diferentes reacciones, y varios grupos de diputados han sido invitados a la Universidad, se les ha llevado a ver proyectos significativos, en diversas áreas, que la Universidad tiene, etc. Además, se ha pasado información con la idea de que la tramitación que viene salga bien.

Indica que conoce que van a haber personas opuestas en la Asamblea Legislativa y algunos diputados expresaron que todo aumento superior al 5,54% lo van a votar en contra; es decir, todavía falta ese trámite en la Asamblea Legislativa. Esperan que, al igual que el año anterior, después de toda la discusión que se va a dar, los argumentos sean contundentes a favor del mantenimiento del presupuesto.

Refiere, con respecto a la UTN, que esta ya forma parte del Conare, pero el presupuesto se mantiene aparte y el presupuesto del FEES se sigue repartiendo con las mismas proporciones. En un momento dado, posiblemente la UTN ingresará al FEES, pero todavía no está en el tapete, ya que tiene sus propias fuentes de financiamiento. Entiende que el compromiso del Gobierno con esa universidad es asignarles, para ese presupuesto, el mismo porcentaje de crecimiento que tuvo el FEES, pero, en todo caso, aunque ya el rector de la UTN es parte de la Comisión de Enlace como rector de universidad que pertenece al Conare, todavía el FEES no la incluye.

Expresa que es lo que de su lado deseaba informar, además de la presentación, con más números, del Dr. Carlos Araya.

DR. CARLOS ARAYA: — Buenos días a todas y todos. Esa primera lámina es para recordar el convenio vigente hasta el 31 de diciembre del 2015, que establece una meta, que es llegar al 1,5% del PIB, eso en el marco de la reforma constitucional del artículo 78, que establece que en principio del 2014 el Estado debería de invertir el 8% en educación

El quinto convenio del FEES lo que establece, resumiendo, es que cuando el Estado invierta el 8% en educación, a la educación superior le corresponderá el 1,5%, o lo que es lo mismo, el 18,75% del presupuesto de educación, y en tanto se alcanzara el 15,9% como recaudación tributaria. Evidentemente, esa meta no se logró, porque la recaudación tributaria ha estado estancada, durante los últimos cinco años, entre 13,1% y 13,2%, de manera que, en ese entendido, tanto el Gobierno anterior como este han señalado la imposibilidad de alcanzar la meta por la situación fiscal del país,

incluso, han presentado recursos de amparo sobre el asunto, porque se decía que era el 2014, que se debía cumplir con el 8% en educación, y la Sala Constitucional lo que ha dicho es que el Estado no está obligado a hacer lo imposible y que en materia fiscal la situación no permite alcanzar esas cifras.

De manera que se tenía previsto que el 1,5% del PIB lo iban a alcanzar, aproximadamente, en el 2018, porque el Gobierno ha dicho, en reiteradas ocasiones, que al llegar al 2018 que sería el último presupuesto que deja listo el Gobierno, ya estarían en el 8% en educación. Lo que pasa es que la situación macroeconómica del país ha hecho que eso se adelante, y ahorita van a ver por qué. En ese sentido, los señores rectores y ministros decidieron no negociar el quinquenio, porque el nivel de incertidumbre económica que tenemos en este momento es muy amplio.

Como ya lo señalaba el Dr. Herrera, la propuesta inicial del Gobierno era que si lo veíamos en números, en proyecciones, parecía una propuesta muy interesante desde el punto de vista de las proyecciones que se hacían, pero eran proyecciones partiendo de supuestos, como de que las leyes fiscales (están iniciando la discusión en este momento en la Asamblea) van a ser aprobadas en este segundo semestre del año, cosa que pareciera bastante compleja, sobre todo si tomamos en cuenta que en los últimos 19 años no hemos logrado hacer una reforma fiscal integral.

De manera que lo que señalaba el Dr. Herrera, sobre la propuesta del Gobierno, que era un porcentaje, que el FEES creciera con base en los ingresos tributarios, como un porcentaje de los ingresos tributarios nuevos, producto de las leyes, pues eso era como firmar un cheque en blanco. A raíz de esa situación se decidió como se ha hecho en otras ocasiones, que ante situaciones económicas complejas, ampliar el convenio por un año más. El cuarto convenio vencía en el año 2009, y producto de la crisis económica que vivían entre los años 2008 y 2009 se decidió ampliar el cuarto convenio el 2010, y el quinto convenio entra en vigencia en el 2011, y esa es la decisión que se toma.

El Dr. Bernal Herrera señaló que el porcentaje de crecimiento es de un 7,38%.

En la lámina podemos ver eso en cifras. El FEES del año 2016 representa ₡440.773.250.928; esos son treinta mil millones de colones más que el año anterior. En el año anterior teníamos un FEES de ₡410.000.000.000; el FEES institucional es del FEES total, que son esos ₡440.773.250.928, se le resta un 1,24%, que es el porcentaje que se le asigna al Conare, y a partir de ahí, se resta lo que llaman los Fondos del Sistema, los cuales han oscilado entre el 5,5% y el 6%. Parte de la estrategia que han seguido en esta Administración ha sido que los Fondos del Sistema no crezcan más allá de la inflación, porque nosotros aportamos a los fondos del sistema el 57%, porque eso es lo que nos corresponde del FEES total, y recibimos un 25% en promedio.

 UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

FEES 2016

- Producto de la incertidumbre económica que vive el país, se negoció una prórroga del quinto convenio
- El acuerdo establece un crecimiento del 7,38% respecto a 2015

Definitivamente, los Fondos del Sistema, siempre lo digo, fue un acto de generosidad, en algún momento determinado, de la Universidad de Costa Rica hacia el sistema, en el tanto realmente la inversión que se hace en el sistema duplica fácilmente lo que recibimos producto de los mismos fondos. Esa fue una decisión que se tomó, y en el Conare las decisiones se toman por unanimidad; entonces, pensar en que nosotros podamos echar para atrás, esa decisión es prácticamente imposible, siempre va tres a uno la votación, pero sí lo que han hecho es oponerse a que los fondos crezcan más allá de la inflación; incluso, para el próximo año, como bien lo señalaba el Dr. Herrera, se hizo un recálculo

de esos fondos, lo que permitió, que si bien el crecimiento del FEES total es de un 7,38%, el FEES institucional es de un 7,59%, porque los Fondos del Sistema se redujeron un poco, de manera que eso es importante tenerlo claro.

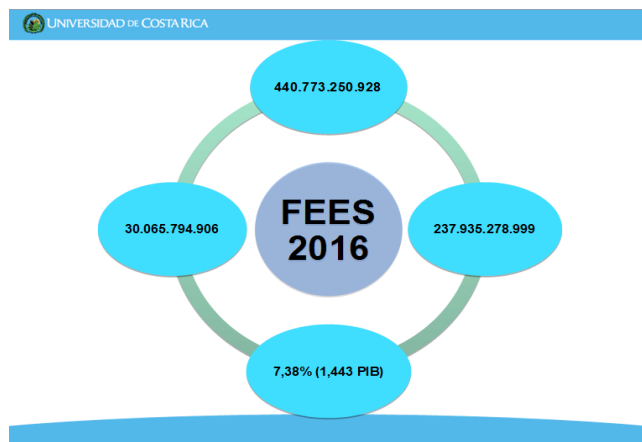
Ese FEES institucional corresponde a los ₡237.935.000.000, o que es lo mismo el 7,56% de incremento respecto al año anterior.

Dejando el FEES institucional y volviendo al FEES total, los ₡440.773.250.928, representan al 1,453% del PIB y significa, a su vez, un crecimiento nominal de un 7,38% respecto al año anterior.

Nosotros siempre establecemos una salvaguardia que protegía el monto que negociamos. Hay años que hemos negociado el monto del FEES como un porcentaje del PIB, otros que han negociado un monto fijo; eso va a depender de las expectativas económicas que tengamos; por ejemplo, el FEES del 2013 negociamos un porcentaje del PIB, porque la expectativa económica era que teníamos que en el 2013 la economía creciera un poco.

El FEES lo negociamos un año con base en las proyecciones financieras del próximo año y tenemos que jugar un poco con las expectativas económicas para el año siguiente. Aquí siempre ha jugado un papel muy importante el apoyo que tenemos del Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas, cuando de proyecciones financieras y macroeconómicas se trata.

El presupuesto del 2013 lo negociamos como un porcentaje del PIB; finalmente, en el año 2013, tal como lo previmos, la economía creció más de lo que estimaba el Banco Central y tuvimos una recalificación, en ese momento, como de ₡5.000.000.000. Para el 2015-2016 las expectativas de crecimiento que hemos tenido no son buenas; entonces, no negociamos un porcentaje del PIB, sino que hemos negociado un monto fijo; por ejemplo, los ₡410, 000,000,000 es un monto fijo que representa un porcentaje del PIB, pero que no está sujeto a ese porcentaje, sino que es un monto fijo al margen de cuál sea la variación que tenga el PIB; ese es un dato importante como salvaguardia.



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

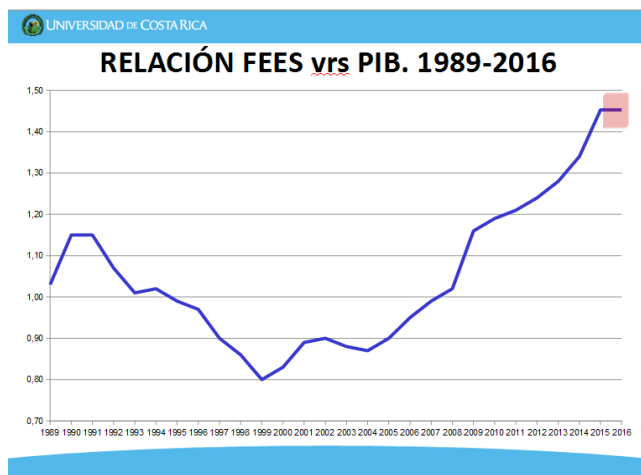
Si el PIB nominal estimado para el año 2016 por el Banco Central en la revisión del programa macroeconómico aumenta, afectando lo establecido para el conjunto de la educación, en el transitorio I del artículo 78 constitucional, el Poder Ejecutivo gestionará, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de publicación de las nuevas cifras del Banco Central, un presupuesto extraordinario con los recursos adicionales, los cuales se destinarán a los componentes del sector educación, manteniendo el principio del crecimiento equilibrado.

Si por el contrario, se hubiese producido una sobreestimación del PIB nominal en la revisión del programa macroeconómico 2015-2016, se garantiza el monto indicado en el artículo 1.

Para el próximo año, pareciera que las cifras macroeconómicas podrían estar subvaluadas; es decir, que pudiéramos tener un crecimiento un poquito mayor, no mucho, pero sí un poco mayor de lo que establece el Banco Central en este momento. De manera que volvemos a negociar un porcentaje del PIB que, en ese caso (que es lo que establece el convenio), y es lo que proyecto en esos dos párrafos, lo negociado para el año 2015 representa el 1,453% del PIB.

Si en algún momento, sea en enero o en julio, en la revisión del Programa Macroeconómico se estimara que el crecimiento económico va a ser mayor, ese porcentaje; es decir, si tenemos un PIB $X+1$, pues el 1,453% va a ser ese mismo, más la proporción de ese crecimiento, y eso representaría un monto en colones mayor. Lo que dicen, entonces, esos dos párrafos que es un convenio que se firmó, es que en caso de que la proyección económica del Banco Central fuese mayor, el Gobierno, a partir de que el Banco Central dé a conocer las cifras, tendría que mandar un presupuesto extraordinario a la Asamblea Legislativa para reconocernos la diferencia. También, como salvaguardia establecemos; ahí no perdemos que en caso de que fuese lo contrario, el monto de ₡440.000.000.000 no variaría. En otras palabras, varía si es hacia la alza y si es hacia la baja, se mantiene en ese monto; ese es un punto importante del convenio.

Esa es la situación y ese es un gráfico que ya ustedes conocen, que ha sido el comportamiento del año 1989 del FEES respecto al PIB, porque es cuando se firma el primer convenio FEES; ahí tendríamos, desde el año 1989 hasta el 2016. El comportamiento, como ya lo hemos venido viendo, fue de una caída estrepitosa en los años noventa hasta el año 1999, que empezamos a crecer, y es a partir del año 2004 cuando tenemos un crecimiento muy importante. Hoy estamos en el 1,453%; ¿dónde vamos a estar el próximo año? Vamos a estar en el 1,453%; es decir, las propuestas del Gobierno originalmente era que esto cayera, y puede caer como porcentaje del PIB; es decir, lo que la Constitución dice es que las rentas no pueden ser menores en colones, pero como porcentaje del PIB sí pueden caer, de manera que las propuesta originales, todas implicaban una caída del porcentaje de inversión; finalmente, lo negociado es que no caigamos, sino que nos mantengamos en el 1.453%. Eso nos lleva a estar cerca del 1,5% que es la meta.



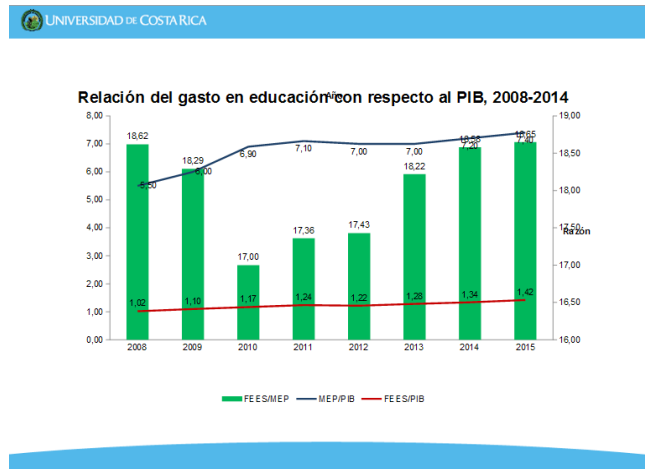
Esta gráfica tiene datos hasta el 2015. No incluimos los datos del 2016 porque hay un aspecto al que quisiera hacer referencia. Esta gráfica muestra tres relaciones: la relación del MEP respecto al PIB; lo que llamamos presupuesto de educación global respecto al PIB, el cual, como se observa en la línea oscura, representaba, en el año 2008, el 5,5% y representa en el 2015 el 7,40%; incluso, con las recalificaciones del PIB ese porcentaje es mayor como lo vamos a ver más adelante. También, muestra cuál es la relación del FEES respecto a eso que llamamos MEP o presupuesto en educación; esa relación, como vemos, pasó del 2008, a partir de ese año

vino decayendo; es decir, eso es qué porcentaje representa educación superior en presupuesto de educación. Representaba en el 2008 un 18,62%; pasó, en el 2010, a representar el 17%, y luego ha venido creciendo hasta llegar, al 2015, al 18,65%. Debería llegar al 18,75% cuando el presupuesto en educación llegue a ser el 8% y nosotros tengamos el 1,5%; eso representa el 18,75%. Ese ha sido el crecimiento que he mostrado en búsqueda de llegar a esa meta.

Finalmente, la relación FEES-PIB es la misma que vimos anteriormente, solo que más de lejos, y a partir del 2008, cómo se ha comportado, que fueron los datos que vimos anteriormente. Aquí yo

quisiera hacer hincapié en un asunto que es importante, porque, incluso, alguien podría decirme: “Vea, ustedes el año pasado vinieron y nos dijeron que los ₡410.000.000.000 del 2015 (y así debe constar en alguna acta del Consejo Universitario) representaba el 1,38% del PIB y hoy me vienen a decir que esos ₡410.000.000.000 representan el 1,453%, pero el semestre pasado vinieron y me dijeron que representaba el 1,42%”. Si nos vamos a las actas, veremos que existen diferencias y cualquiera podría decir: “nos están vacilando”.

Este es un tema de trascendencia y es como la situación económica del país afecta las finanzas institucionales y, sobre todo, las proyecciones que tenemos en el corto plazo. Nosotros decíamos que íbamos a llegar al 1,5% del PIB al 2018 y decíamos, el año anterior, los ₡410.000.000.000 negociados para el 2015 representan el 1,38%, nos quedan 0,12%; eso es lo íbamos a dividir en graditas de 0,04%, y que el presupuesto del 2016 iba a ser de 1,42%, 2017 1,46%; 2018, de 1,5%, y eso representaba varios miles de millones de colones.

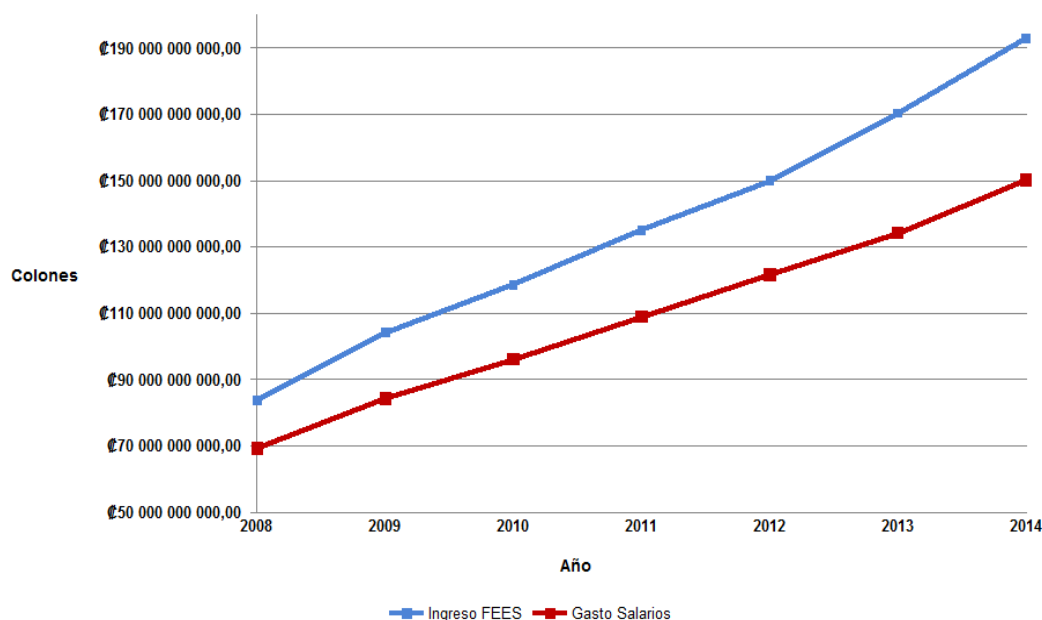


El año pasado negociamos esa cantidad como monto fijo que representaban un 1,38% del PIB (les estoy hablando de agosto del 2014), pero ya para enero del 2015, cuando el Banco Central revisa las proyecciones y emite el Programa Macroeconómico 2015-2016, dice: “la proyección de crecimiento económico va a ser menor”.

Tenía antes un FEES de ₡410.000.000.000, que lo dividía entre este PIB proyectado y eso me daba 1,38%; lo que sucede ahora es que el Banco Central me dice: “no, ese PIB va a ser menor”, y cuando divido ese monto entre un PIB menor, el porcentaje aumenta, y aumentó a un 1,42% sin recibir un cinco a cambio.

Viene la revisión del Programa Macroeconómico el 31 de julio del 2015, y el Banco dice: “no, ese PIB que dije en enero no vamos a poder cumplirlo, va a ser menor”; entonces, ahora divido ese monto entre un PIB menor me da una relación de 1,453%. La historia no se acaba ahí, porque puede ser que en enero cuando hagamos el cierre del año, el Banco Central nos diga: “No, la proyección que teníamos no la cumplimos; el PIB fue menor”, por ende, podría darse el caso, de acuerdo con las condiciones macroeconómicas del país, que en enero estemos en el 1,5% del PIB sin recibir nada a cambio, y eso es un impacto que se genera a partir de la situación económica del país. Quiero que quede muy claro, porque eso nos lleva a que estemos muy cerca, más cerca de lo que quisiéramos de alcanzar la meta, no porque no queramos llegar a la meta, sino porque nuestra expectativa era que cuando llegábamos a la meta era porque íbamos a tener un FEES mucho mayor del que tenemos actualmente.

Universidad de Costa Rica: Comportamiento del gasto



Podrá darse el caso de que con los $\text{¢}440.000.000.000$ negociados, podemos estar, incluso, por encima del 1,5%; eso me parece que es fundamental que lo tengamos en cuenta. Ahora, ¿qué pasa cuando lleguemos a ese porcentaje? Esa es una pregunta que siempre nos hacemos; hay sectores que dicen: “Eso no es problema, peleamos con el Gobierno para que nos dé unos 6”.

Cuando fue aprobada la reforma constitucional del artículo 78 todos nos sentíamos felices porque el Estado iba a invertir el 8% en educación. Un Estado que invierte ese porcentaje en educación es un país en materia educativa de primer mundo, tal y como sucede con los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE); incluso, muchos de esos superan ese porcentaje. Con esa reforma se estableció un techo, por lo que ningún gobierno puede aspirar a invertir en educación un porcentaje mayor al establecido constitucionalmente. Lo que pasa con el 1,5% del PIB que le corresponde a la educación superior, si quieren llegar al 1,6%, tendría que restar al rubro para educación general básica 1%, para que no sea 6,5% sino 6,4%, con lo que, como país, no estarían de acuerdo. Eso pone un límite al crecimiento

A mi juicio, la época de crecimiento del FEES por encima del 12%, 13% y 14% difícilmente volverá, salvo que la economía repunte para tener tasas de crecimiento más altas. Aunque la condición actual no es de recesión económica, están en un periodo muy lento de crecimiento, por lo que es difícil que se alcancen tasas de crecimiento más altas.

Si nosotros nos establecemos en un 1,5% del PIB, significa que el FEES no crece más allá de lo que aumenta la producción indexada con la inflación; es decir, lo que se conoce como PIB nominal. En los últimos diez años el promedio de crecimiento ha sido entre el 9% y el 9,5%. Si se proyecta una situación macroeconómica similar, para los próximos diez años tendrían tasas de crecimiento entre el 9% y el 9,5% de los ingresos del FEES. En ese sentido, si van a tener expectativas de crecimiento no mayores al 9,5%, los gastos deben adaptarse a ese crecimiento para mantener el equilibrio financiero. Con esto, creo que hemos cubierto los principales aspectos y cifras del convenio. Quedamos a la orden para responder sus consultas.

EL DR. JORGE MURILLO agradece al Dr. Carlos Araya y al Dr. Bernal Herrera la exposición sobre la negociación del FEES. Explica que va a abrir un espacio para que los miembros planteen dudas, comentarios y observaciones. Cuando todas hayan sido exteriorizadas, les dará la palabra nuevamente para que se refieran al respecto.

Seguidamente, somete a discusión los informes de Rectoría. Cede la palabra al M.Sc. Eliécer Ureña.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA saluda a todos y todas, y, a la vez, agradece la exposición al Dr. Bernal Herrera y al Dr. Carlos Araya sobre la negociación del FEES para el 2016. Rescata la salvaguardia que asegura los recursos, de darse un escenario gris de la economía mundial. Refiere que la economía costarricense está sujeta a una serie de variables y de factores externos, además de que las noticias de crecimiento económico en el mundo no son muy alentadoras, lo cual tiene repercusiones significativas en la economía nacional. Por lo anterior, a corto plazo, no pueden esperar que se dé un crecimiento muy grande del producto interno bruto (PIB), lo cual puede situar la Institución en una situación delicada si siguen supeditados a que la fórmula del cálculo del FEES sea una relación del PIB, aunque la salvaguardia les asegura que no van a tener presupuestos inferiores al año negociado.

De acuerdo con lo expuesto, interpreta que la negociación para el 2016 no corresponde al quinquenio, sino que es una ampliación del Convenio del FEES vigente, con lo que se asegura el presupuesto para cumplir con las funciones básicas de la Universidad en el 2016, sin que haya sido negociado aún el convenio del quinquenio, pues es está a la espera de ver la situación del país. Esto da tiempo para analizar otras posibilidades y fórmulas de negociación que aseguren la sostenibilidad financiera institucional.

Conoce que los Fondos del Sistema no es posible modificarlos, porque, para tomar una decisión en ese sentido, debe ser tomada de forma unánime por los rectores de las universidades públicas, lo cual es positivo, dado que existe presión de parte de las otras universidades estatales en cuanto a la distribución de los fondos ordinarios. Lo tranquiliza que para la toma de decisiones se requiere la unanimidad, pues eso dificulta que las otras universidades públicas rompan la distribución del FEES ordinario.

Opina que la exposición ha sido clara. Comenta que la negociación hecha para el 2016 les da tiempo, como Institución, con el fin de evaluar otras fórmulas para la negociación del FEES, para el próximo quinquenio, de modo que sea conveniente para la educación superior costarricense.

LA DRA. YAMILETH ANGULO saluda a todos y todas y, a la vez, agradece a al Dr. Carlos Araya y al Dr. Bernal Herrera la exposición clara sobre la negociación del FEES. Dice que el Dr. Bernal Herrera manifestó que ya se evaluó la distribución del presupuesto para el 2016. Le inquieta, los compromisos de construcción en infraestructura. Desea saber si con esos recursos se van a poder atender las necesidades urgentes de la Facultad de Bellas Artes, en cuanto a las mejoras en la edificación que ocupan.

Relata que los miembros del Consejo Universitario visitaron dicha Facultad y conocieron la situación complicada que afrontan. Por esa razón, pregunta si con el porcentaje obtenido en esta negociación la Universidad puede invertir en infraestructura o, bien, si no fue considerado.

Se pregunta qué pasará con el Fideicomiso con el Banco de Costa Rica, si eso está protegido, si fue considerado en el Plan-Presupuesto, con el fin de que no se afecte el funcionamiento de la acción social, la investigación y la docencia en el 2016

EL DR. WILLIAM BRENES agradece al Dr. Carlos Araya y al Dr. Bernal Herrera la exposición. Entiende que la economía costarricense no tiene buenos augurios de aquí en adelante. Estima que la Universidad, al establecer metas en función de valores relativos, puede colocarlos, más bien, en una situación de desventaja.

Se cuestiona por qué plantear metas en función de valores absolutos, porque es posible que el porcentaje del FEES alcance el 1,5% esperado y el PIB se reduzca, de modo que, en realidad, lo que se esté recibiendo sea inferior a eso. Quiere decir que las metas no deberían estar en función única y exclusivamente de valores relativos, sino en función de valores absolutos.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO saluda a todos y todas. Les da la bienvenida y les agradece la exposición sobre la negociación del FEES. Indica que el Dr. Bernal Herrera comentó que la Universidad va a crecer con cincuenta plazas. Desea conocer si ese crecimiento va a estar orientado al sector administrativo o al sector docente.

Enfatiza que en el informe de la OCDE se reitera que el acceso a la educación superior es fundamental para que se produzca un giro en la estabilidad económica y el desarrollo social, en general, en el mundo. Cree que deben entender eso, porque están inmersos en una visión cortoplacista por parte de los políticos. Agrega que debería iniciarse un proceso de convencimiento, en el sentido de que el país debe invertir más en educación superior, independientemente de la situación económica; es decir, cuando un país está en crisis económica es cuando más debe invertir en educación. Además, deben tener claro que una educación básica no es suficiente para superar las diferencias sociales en términos económicos y que las personas deben acceder a la educación superior para recuperar espacios, a nivel económicos, personales.

Piensa que en la negociación del FEES para el próximo quinquenio se debe considerar seriamente el incremento del porcentaje del PIB, pues continuar con esa fórmula, tal y como lo mencionó el Dr. Carlos Araya, depende de lo que les conviene manejar: el PIB o valores absolutos. Le parece que 1,5% es insuficiente para inversión en educación superior. Reitera que se debe insistir en que se incremente ese porcentaje; por las ventajas sociales que esto tiene para las personas, se debe negociar con el Gobierno para obtener el 8% para la educación pública.

Manifiesta que contar con una masa de personas con solo educación secundaria no va a hacer que la gente surja a nivel social; para lograrlo, se requiere una educación pública superior. Cree que la Universidad debe empezar con el proceso de convencimiento, de cara a la nueva negociación.

Enfatiza que el 1,5% es el límite que se pusieron. Ahora, como país, deben reflexionar si debe incrementarse. Comenta que Dinamarca invierte el 8% del PIB en educación superior; es un país con visión de avanzada. Agrega que Costa Rica debe aspirar a obtener una negociación óptima para el próximo quinquenio.

LAM.Sc. MARLEN VARGAS saluda a todos y todas. Agradece al Dr. Bernal Herrera y al Dr. Carlos Araya por la exposición clara sobre la negociación del FEES. Expresa que la negociación del Plan Presupuesto del próximo año, la negociación salarial, la negociación de la anualidad son puntos muy sensibles. Cree que la Administración debe dar a conocer de forma sencilla y simple a la comunidad universitaria qué es lo que está sucediendo. Todos y todas conocen que la información puede llegar tergiversada o, bien, mucha gente no tiene acceso a estos datos; a pesar de que están disponibles en la página de la Rectoría o en otros medios, acceden a dicha información por desconocimiento.

Pregunta cómo tiene proyectado la Administración abordar, de una manera sencilla y ágil, este tema para que la comunidad universitaria conozca esta información para mejorar la Universidad de Costa Rica.

LA DRA. RITA MEOÑO saluda a todos y todas. Agradece al Dr. Bernal Herrera y al Dr. Carlos Araya la información compartida; considera que llega tarde al conocimiento del Consejo Universitario, del Síndeu, de la FEUCR y de la comunidad universitaria; no obstante, como dice el dicho: “Nunca es demasiado tarde, si la dicha es buena”.

Piensa que este es un tema que debe ser retomado en el futuro. Por otra parte, opina que la Administración debió brindar la información sobre la negociación del FEES con transparencia a este Órgano Colegiado, así como a los demás interlocutores interesados.

Recuerda que el 4 de agosto de 2015 el Dr. Henning Jensen informó cómo marchaba la negociación del FEES. Mencionó que la primera fórmula propuesta por el Gobierno era el FEES del año pasado más la inflación más un porcentaje por recaudación fiscal, que ahora conocen que corresponde a 12%. Asimismo, el Dr. Jensen señaló que eso equivalía a un crecimiento de diecinueve mil millones de colones; sin embargo, dijo que había un faltante de veintiún mil millones de colones, porque lo que se requería, de acuerdo con las estimaciones del CONARE, era un crecimiento de cuarenta mil millones de colones. Posteriormente, el rector informó que la negociación seguía como en cero. El 18 de agosto de 2015 expresó que la segunda propuesta era un porcentaje del FEES del año anterior, que fue la propuesta que se concretó. Además, señaló que la negociación ideal era de cuatrocientos cuarenta y cinco mil millones de colones, significa que hay un déficit de cinco mil millones de colones, de acuerdo con la estimación que el rector compartió en aquel momento.

Enfatiza que le llamó la atención que el rector opinó que el Gobierno se estaba sometiendo a la presión política; es decir, que estaba cediendo, por lo que señaló que la fuerza de la Universidad iba a dirigirse a Casa Presidencial. Ahora, hoy vienen y dicen que esta es la negociación y que el Dr. Henning Jensen vino al plenario, informó y le pareció que todo estaba bien.

Reitera que con el porcentaje negociado hay una pérdida de cinco mil millones de colones, de acuerdo con la negociación ideal, lo cual se va a resolver por medio de un descuento en la parte del CONARE y del Fondo del Sistema. Desea conocer cuánto esto va a impactar la actividad sustantiva de acción social, cuyo porcentaje institucional es uno de los más bajos; además, ha venido decreciendo.

Pregunta qué impacto va a tener eso en la relación 80/20, supone que de algún lado va a salir ese déficit. Se cuestiona, si hay un panorama económico nacional y mundial tan negativo, cómo se van a preparar para afrontar el 2016 con ese presupuesto. Además, cómo se van a preparar para el futuro, cómo van a hacer reajustes en la distribución presupuestaria que internamente tienen que revisar.

Consulta cuáles son las estimaciones para no impactar las otras actividades que, de por sí, ya han venido siendo afectadas, pues la relación 80/20 viene para abajo, al igual que la crisis social.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR saluda a todos y todas. Agradece al Dr. Carlos Araya y al Dr. Bernal Herrera la explicación acerca de la negociación del FEES. Comenta que los compañeros del Instituto de Investigaciones en Ciencia Económicas mostraron al Consejo Universitario diversos escenarios apoyados en una serie de supuestos, que a la fecha han variado. Dentro de los supuestos se mencionaron, con respecto al crecimiento del PIB, la inflación, así como otros rubros de planes de inversión. En total, estudiaron siete escenarios, los cuales dependían de las limitaciones o flexibilidades permitidas. Considera que ese esfuerzo puede tomarse en cuenta con lo que está sucediendo. Desea conocer si los escenarios se han ajustado con los topes actuales.

Recuerda que uno de los supuestos era un crecimiento en cuanto a plazas (aproximadamente cien); ahora es diferente. Desea conocer la dinámica de la toma de decisiones y de escenarios para conocer las guías orientadoras, con el fin de no comprometer la salud financiera de la Universidad.

Concuerda con la necesidad de divulgar esta información a la comunidad universitaria para que todos puedan ser propositivos y alimenten los escenarios potenciales que puedan contribuir en la búsqueda de mejorar la inversión en educación, tal y como lo expresó el M.Sc. Daniel Briceño; discusión que debe darse, también, a escala nacional para que la sociedad tenga conciencia acerca de la importancia de invertir en educación; además de que se den a conocer en la Institución las buenas prácticas para la salud financiera institucional, que son elementos de peso y contrapeso.

EL DR. JORGE MURILLO consulta qué efectos prácticos tiene todo esto para la Universidad en el 2016; es decir, si se van a hacer rebajas en algunos rubros, si se van a dar recortes o no, cómo se está visualizando todo esto en el presupuesto universitario para el próximo año. Si van a proponer ajustes en algunos rubros o no.

Conoce que se tiene proyectado un crecimiento de cincuenta plazas. Le preocupa no solo la relación 80/20, sino, también, la relación de crecimiento administrativo y docente en la Institución. Comenta que un sobrino joven le preguntó qué hacían en la Universidad, si educar o administrar, al ver publicado en una página la cantidad de personal administrativo existente en la Institución.

Reitera que su preocupación no es solo la relación 80/20, sino, también, la relación entre el crecimiento del sector administrativo y el sector docente; esto, porque conoce muchas necesidades docentes en las diferentes unidades académicas.

Cede la palabra al. Dr. Bernal Herrera.

EL DR. BERNAL HERRERA agradece las observaciones y las preguntas exteriorizadas por los miembros. Responde al Dr. William Brenes que con el convenio se garantiza que la cifra absoluta de cuatrocientos cuarenta mil millones no va a variar aunque el PIB decrezca. Eso es lo que sucedió este año, que se había calculado un 1,38%; sin embargo, la Universidad no recibió un monto menor debido a que se había establecido una cifra absoluta; de ahí la salvaguardia. Con esto, si el PIB crece, el presupuesto sería mayor que esa cifra.

Indica que lo que respecta a las plazas, es un tema complejo, porque en la Universidad ha habido toda una cuestión histórica, numerosas plazas administrativas han sido llenadas con plazas docentes, por lo que se ha hecho un esfuerzo para que estas coincidan con la realidad; por ejemplo, en el Centro de Evaluación Académica (CEA), la mayoría del personal estaba nombrado en la categoría de plaza docente, aunque oficialmente no lo son. Esto, implicaba dos cosas: una, que nunca iban a poder ser nombrados en propiedad, dado que el CEA no es una unidad académica para sacar una plaza a concurso. Los funcionarios y las funcionarias, en algunos casos, durante décadas, el nombramiento era interino, pues no tenían posibilidad de ser nombrados en propiedad dadas las características propias del CEA.

Aclara que un porcentaje de las plazas que se están creando son administrativas, con el fin de normalizar la situación de los funcionarios y las funcionarias que laboran en el CEA; de modo que no es que se va a contratar a más personal, sino que van a estar destinadas para la gente que durante años ha ocupado una plaza docente, cuando lo que corresponde es que sea una administrativa para que puedan ser nombrados en propiedad.

En principio, de las cincuenta plazas, 25 son administrativas y 25 docentes. Como ya explicó una cantidad de estas no son para contratar personal nuevo, sino para dar estabilidad a quienes han venido ocupando plazas docentes, cuando, en realidad, son puestos administrativos. Agrega que, de las plazas docentes, doce son para las Sedes Regionales, con lo que se cumple el compromiso que mantiene la Administración con la regionalización.

Concuerda con el M.Sc. Daniel Briceño en el sentido de que se tiene que evaluar cómo se puede crecer en función de la movilidad social de la educación superior. Reconoce que, tal y como lo representa el gráfico, con el PIB, la última situación de crisis, a partir de 1988, la participación de la educación superior bajó de un 1% a un 0,80% del PIB. Los gráficos presentados son a partir de 1989, aunque la crisis detonó a inicios de los ochenta. Supone que en el gobierno de Carazo (1978-1982) ya había venido bajando.

Actualmente, están en un periodo de mucha incertidumbre y de lento crecimiento. Coincide en que debe irse hacia un mayor crecimiento, pero eso va a requerir tiempo. No recuerda cuándo se estableció la meta del 1,5%. Agrega que es necesario hacer un proceso para que sea reconocida la importancia de la educación general pública, como en la superior.

Comenta que este año el crecimiento de la educación superior es el mismo que el de educación en general; o sea, la educación pública general está creciendo en el mismo porcentaje que lo hace la educación superior, por lo que se debe ver cómo se empieza a trabajar en ese sentido.

Menciona, en cuanto a la infraestructura, que está garantizado lo del fideicomiso, los megaproyectos, docencia e investigación. Aclara que no se trata de recortes, sino que lo que hay es una disminución del ritmo de crecimiento, de modo que se siguen creando plazas, pero no al ritmo que se venía haciendo.

Expresa que en la Facultad de Bellas Artes la situación se ha venido acumulando por décadas, por lo que hay un rezago significativo en infraestructura. Dentro de los factores que han influido es que se trata de uno de los edificios emblemáticos; pese a que no hay una declaración oficial de patrimonio arquitectónico, se debe tener cuidado con su restauración. Añade que esas insalaciones presentan un serio problema de infraestructura que debe evaluarse cómo se resuelve y decidir invertir presupuesto universitario en esa edificación.

Indica que para la divulgación de esta información se va a convocar a un foro al Síndeu, la FEUCR, el Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas, entre otros, para que cada uno exponga su opinión, los estudios que hayan recabado y den a conocer sus propias proyecciones. Añade que se creó el minisitio. En el caso de las Sedes Regionales, se llevó a cabo una videoconferencia para transmitirles toda la información.

Reconoce que hay una disminución de cinco mil millones de colones con respecto a lo que había sido definido como una negociación ideal. Aclara que la Administración no ha dicho que la negociación por cuatrocientos cuarenta mil millones de colones sea ideal, sino que se trata de una negociación adaptada a las circunstancias nacionales. Se quería mayor presupuesto para crear más plazas y cubrir otras necesidades, pero no se logró. Considera que, dentro de las limitaciones, es una negociación positiva, aunque no la ideal, además de que la situación económica del país tampoco lo es.

Piensa que el hecho de que el Gobierno escogiera la educación como el sector de mayor crecimiento se debe a lo expresado por el M.Sc. Daniel Briceño, la importancia de apostar por la educación. Al principio, el Gobierno cuando hace la primera propuesta, la hizo con una visión eminentemente fiscalista al decir que el presupuesto del FEES era el actual más la inflación más el porcentaje del 12% y el 25% de lo recaudado. La posición inicial del Gobierno era en el sentido de que podían dar lo que los impuestos les permitieran; es decir, había un énfasis en los números.

Tiene entendido que, en las primeras dos o tres reuniones, la posición del CONARE fue plantear qué pasaba con el proyecto país; se cuestionó hacia dónde espera el Gobierno que el país se dirija; es decir, si únicamente se iban a hacer cuentas o si iba a haber una apuesta política y social en

función de que la educación sea el sector de mayor crecimiento, pues no existe mejor inversión que la educación para el bienestar de una sociedad.

Enfatiza que el caso de Dinamarca es interesante, pues en ese país la recaudación fiscal es de alrededor del 52%, mientras que en Costa Rica es del 13,2%. Agrega que el gobierno de Óscar Arias ni siquiera intentó una reforma fiscal; de hecho, después de dos años dijo que estaba extenuado y se dedicó al TLC; los Gobiernos anteriores sí lo intentaron. En ese sentido, la Universidad puede concienciar al país acerca de la importancia que tiene mejorar la recaudación fiscal, ya que eso no solo beneficia a la UCR, sino al país en su conjunto, porque no se pueden tener servicios de primer mundo si los sectores que pueden aportar pagan impuestos de tercer mundo. Eso debe ser evaluado por la Asamblea Legislativa, que es donde finalmente debe dirimirse.

Comenta que la FEUCR convocó una marcha a Casa Presidencial, lo cual contó con el apoyo de la Administración que otorgó permiso, de 10:00 a. m. a 5:00 p. m., en la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio” y, de 8:00 a. m. en adelante, en las Sedes Regionales; sin embargo, la marcha no contó con suficiente participación.

Agrega que la Dra. Rita Meoño señaló que el rector ha venido dando información sobre la negociación del FEES, de modo que el Consejo Universitario no ha estado ajeno a la negociación. Recuerda que el procedimiento para la negociación es una ley, no es una cuestión de ver a quiénes se invita y a quiénes no, sino que es algo que está normado al establecer que son los miembros de la Comisión de Enlace los que participan, lo que sí es factible es que el rector brinde la información, como corresponde.

Concuerda en la importancia de dar a conocer la información, pero es una responsabilidad compartida; por ejemplo, con el Consejo de Rectoría Ampliado lo que se busca es que quienes asisten escuchen la información y la compartan. Supone que los directores y decanos difunden la información en sus unidades académicas. Estima que es responsabilidad de todos y todas difundir la información para que esta circule y sea conocida por más personas.

A su juicio, para la negociación salarial y lo referente a las anualidades, debe considerarse que los estudios realizados por la Contraloría Universitaria datan de cuatro o cinco años, los solicitados por la Administración datan de dos años; quiere decir que no es un asunto que responda al FEES, aunque este tiene incidencia. Aclara que la iniciativa de la disminución del porcentaje de la anualidad no surge por la negociación del FEES, sino que se debe a la situación presupuestaria institucional; de ahí que la Administración haya tomado las decisiones que ha considerado necesarias; al igual que lo ha hecho el Consejo Universitario.

EL DR. JORGE MURILLO cede la palabra al Dr. Carlos Araya.

EL DR. CARLOS ARAYA aclara que el edificio de Bellas Artes es una prioridad para la Administración; de hecho, se está haciendo todo el esfuerzo. Señala que, por norma presupuestaria, a partir del 31 de agosto de 2015 se inició el proceso denominado: “barridos presupuestarios”. Estos consisten en la subejecución presupuestaria; es decir, aquellas partidas que unidades académicas o administrativas no han ejecutado y que no van a tener tiempo de hacerlo, se redistribuyen los recursos de esas partidas. Con esos recursos se espera financiar el edificio de Bellas Artes, pues está dentro de las prioridades institucionales.

Aclara que el que se apeguen a cifras macroeconómicas y no a económicas, lo establece la Constitución Política, en el artículo 78, que dice: Para educación se invertirá el 8% del PIB, de modo que es un problema constitucional y no de la Administración; esto se ha manejado de acuerdo con la

conveniencia institucional. Reconoce que de cara a la negociación del quinquenio del próximo año, se va a tener que replantear si la relación FEES PIB es la que más les conviene.

Relata que este año, cuando se inició la negociación para el quinquenio, esa era la expectativa. La Administración no quería mantener la relación FEES-PIB, aunque tal y como se mostró en la gráfica, la relación FEES-PIB del 2004 a la fecha ha generado muy buenos dividendos económicos; no obstante, a lo que se aspiraba era a una fórmula diferente para no tener que apegarse al PIB, pero eso va a depender del comportamiento económico en los próximos meses.

Comenta que para la divulgación de la información se está trabajando con la ODI en la modalidad de infografías, que consiste en dar respuestas a preguntas frecuentes que se generan en la comunidad universitaria. La idea es dar respuesta de la manera más gráfica y sencilla posible; por ejemplo, si se habla de anualidades, por qué anualidades, si se habla del FEES qué se puede hacer con el presupuesto obtenido, a qué tendrán que obligarse o dejar de hacer.

Manifiesta que el presidente de la República expresó el día de la conmemoración del 75 aniversario de la UCR que para algunos sectores cuatrocientos cuarenta mil millones de colones era mucho; no obstante, nunca va a ser mucho invertir en educación, pero tampoco es poco el esfuerzo que como país se hace para destinar ese presupuesto.

Agrega que quizá en octubre, cuando llegue el presupuesto a la Comisión de Hacendarios, para algunos diputados ese porcentaje puede ser mucho y para otros poco. Son cinco mil millones de colones menos de lo que se tenía previsto originalmente; sin embargo, con ese monto, las actividades sustantivas de la Universidad están garantizadas; es decir, la docencia, la investigación y la acción social no van a sufrir menoscabo. Tampoco, se verá afectada la inversión en infraestructura; incluso, se van a iniciar proyectos adicionales como el de la Facultad de Bellas Artes y Ciencias Económicas, que presenta un problema de saturación. Explica que el crecimiento en becas se mantendrá, de manera que esas actividades están garantizadas. Aclara que los cinco mil millones de colones no son una cantidad total para la Universidad de Costa Rica, sino que son aproximadamente dos mil setecientos millones de colones, los cinco mil millones de colones son el FEES como un todo.

Indica que el estudio actuarial (se conoció el año pasado y se presentó en el Consejo de Rectoría ampliado) les plantea una serie de escenarios y alternativas; incluso, la principal conclusión a la que se llega es que la situación es tan compleja que no cabe una sola alternativa, sino un conjunto de ellas.

Destaca que han identificado las alternativas en el corto, mediano y largo plazo. Las medidas de corto plazo son aquellas que la Administración puede tomar sin necesidad de modificar normativa. El señor rector había presentado, en noviembre pasado, al Consejo de Rectoría ampliado, una serie de medidas (cree que eran ocho en total), las cuales han tenido resultados verdaderamente importantes; incluso, a partir del cierre contable del I semestre se realiza una estimación de cuánto significarán esas medidas, y representan un ahorro cercano a los mil seiscientos millones de colones para el año 2015. Tienen un monto importante de ahorro que se verá reflejado en un superávit previo al cierre, de manera que esos recursos adicionales los podrán tomar para cubrir las necesidades de infraestructura que poseen.

Las medidas de mediano plazo implican modificación de reglamentos o acuerdos del Consejo Universitario, como el tema de anualidades, revisión del Reglamento de dedicación exclusiva, algunos incentivos salariales, entre otros. Como parte de las medidas a corto plazo que el estudio señalaba, deben procurar que los incrementos salariales a la base no superen la inflación, lo que deben cumplir en la medida de lo posible, continuando con las medidas que optaron desde el mes de noviembre.

Señala que entre las medidas tuvieron que tomar una indeseable, que implica un crecimiento moderado de plazas, en el corto plazo, para el 2016 y el 2017. Para el mediano plazo, definitivamente deben tomar medidas que permitan que el crecimiento de la masa salarial no supere el crecimiento de los ingresos, pues, de lo contrario, se generaría un desequilibrio; es decir, si los ingresos crecen al nueve y medio por ciento y la masa salarial crece al once por ciento, es evidente que eso generará un desequilibrio y tendrán que sacrificar actividad sustantiva.

Resume que la medida que deben ir tomando responsablemente es adaptar el crecimiento de la masa salarial al crecimiento de los ingresos, lo cual les garantizará el equilibrio financiero. Aclara que no se trata de rebajar salarios ni mucho menos, sino de simplemente, como bien lo señalaba el Dr. Bernal Herrera, de que los crecimientos sean menos acelerados. Igual poseen estudios en materia salarial (es un estudio que contrata la Administración con el Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas), por ejemplo, donde comparan los salarios de la UCR con los salarios de catorce instituciones del sector público y el resultado arroja que los salarios de la UCR son muy competitivos.

Destaca que poseen un problema estructural en los salarios de contratación, porque son bajos, pero a la vuelta de dos, cinco o diez años, los salarios universitarios son los mejores que se pagan en el sector público del país, lo que les permite tomar conciencia de que el hecho de que los salarios reduzcan su ritmo de crecimiento no significará un desmejoramiento de la calidad, porque, aun disminuyendo el ritmo de crecimiento, siempre esos salarios se mantendrán en el top 1 del ranking de salarios de instituciones públicas. Dice que concluye rápidamente por efectos de tiempo.

EL DR. JORGE MURILLO agradece al Dr. Araya y el Dr. Herrera por las aclaraciones y exposición.

*****A las diez horas y veintiún minutos, sale el Dr. Carlos Araya Leandro. *****

*****A las diez horas y veintidós minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y cincuenta minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Bernal Herrera, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo. *****

ARTÍCULO 3

Informes de miembros y de Dirección

1. Informes de Dirección

El señor director, Dr. Jorge Murillo Medrano, se refiere al siguiente asunto:

I. Correspondencia

a) Acuerdo del Concejo Municipal de Mora

El Concejo Municipal de Mora comunica el acuerdo N.º ACM-35-01-2015, mediante el cual extiende una felicitación al Consejo Universitario, a la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica y al Consejo Nacional de Rectores, por la celebración del 75.º Aniversario de la Universidad de Costa Rica.

b) Evaluación del ventanal del Consejo Universitario

La Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones envía el oficio OEPI-1477-2015, en el que comunica que funcionarios de esa oficina realizaron una visita al edificio del Consejo Universitario para valorar las posibles causas del daño del ventanal ubicado en el tercer piso del edificio de ascensores, descartando totalmente una falla estructural, por lo que se están analizando tres posibles soluciones para atender esta situación.

EL DR. JORGE MURILLO desconoce si se han percatado de que constantemente se están reventando los vidrios, los cambian y se vuelven a reventar; entonces, ya se han enviado varias cartas a la OEPI solicitando que los sustituyan, porque es muy peligroso.

Informa que, de todas maneras, les habían puesto una lámina de seguridad, porque al inicio no tenían, pero pareciera que cualquier temblor, por mínimo que sea, provoca que algunos vidrios se revienten.

Espera que esta valoración les llegue pronto; parece que están evaluando la posibilidad de cambiar el tamaño de los ventanales (hacerlos más pequeños); eso es lo que venía en una de las cartas, entre otras opciones que están analizando.

c) Rebajo de la anualidad

- **El Ph.D. Ricardo Radulovich, catedrático y director de la Escuela de Ingeniería Agrícola,** envía la nota con fecha 2 de setiembre del año en curso, mediante la cual adjunta firmas de decanos y directores, quienes manifiestan su apoyo para que se reinstale el 3% de anualidad que estipula la Convención Colectiva.
- La Asociación de Funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica envía el oficio AFITEC-128-15, dirigido al Dr. Henning Jensen Pennington y al Consejo Universitario, en el cual manifiesta su apoyo en las gestiones que está llevando a cabo el Síndeu en lo que se refiere al tema de anualidades y hacen un llamado respetuoso para que se dé un diálogo de negociación entre las partes involucradas en este asunto.

d) Resoluciones

- La Vicerrectoría de Docencia envía la resolución VD-R-9279-2015, mediante la cual comunica la creación de la figura Artista en Residencia, que tiene como objetivo fomentar el diálogo nacional e internacional entre redes académicas y artísticas, con el propósito de propiciar el debate y la creación artística desde una perspectiva multi-, inter- y transdisciplinaria e intercultural.
- La Vicerrectoría de Docencia comunica, en la resolución VD-R-9285-2015, que se declara el Instructivo para la Administración y Asignación de Cargas Académicas Docentes como resolución administrativa de la Vicerrectoría de Docencia, y se deroga cualquier otra resolución, circular u oficio que regule la elaboración del plan de trabajo del personal docente de la Institución que se oponga, expresa o implícitamente, a esta resolución.

e) Estudio sobre los salarios en la UCR

El Instituto de Investigaciones Sociales envía el oficio IIS-398-08-15, en el cual adjunta el estudio denominado Salarios en la Universidad de Costa Rica: algunos indicadores y argumentos para su reflexión, el cual fue realizado por el señor José Esquivel, del IIS, en relación con los salarios y las anualidades, partiendo de datos de la planilla institucional de junio del año en curso.

f) Resolución

La Vicerrectoría de Docencia remite la resolución VD-R-9284-2015, mediante la cual autoriza la desconcentración del primero y segundo años de la carrera de Licenciatura en Ingeniería Civil, en la Sede Regional de Guanacaste, a partir del I ciclo del 2016. Esta disposición no tiene implicaciones presupuestarias adicionales.

g) Contraloría General de la República

La Rectoría envía copia del oficio R-5700-2015, dirigido a la Licda. Inés Patricia Mora Naranjo, funcionaria de la División de Fiscalización Operativa Evaluativa de la Contraloría General de la República, mediante el cual indica que, en atención al oficio DFOE-SOC-IF-11-2014, relacionado con el informe Auditoría operativa ejecutada en la Universidad de Costa Rica sobre el Sistema de Becas, se remite copia del oficio R-5564-2015, dirigido al Consejo Universitario, en el cual se brinda el análisis del costo y tope del crédito.

h) Municipalidad de Belén

La Municipalidad de Belén envía el oficio 5039/2015, mediante el cual felicita a la Universidad de Costa Rica por el 75 aniversario y, a la vez, hace un vehemente llamado a las autoridades de la República, en especial a la Asamblea Legislativa, para que se respete y fortalezca la autonomía universitaria y se procuren condiciones para que las instituciones de educación superior públicas lleven a cabo su misión con independencia.

i) PLANES

El Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica envía el oficio SCI-527-2015, mediante el cual comunica el acuerdo de la sesión N.º 2933, artículo 13, del 26 de agosto de 2015, referente a las observaciones a la propuesta del Plan Nacional de Educación Superior, PLANES 2016-2020, elaborada por el Consejo Nacional de Rectores.

II. Solicitudes**j) Consulta sobre el rebajo de la anualidad a profesionales de la OBS**

Un grupo de profesionales en Ciencias Médicas de la Oficina de Bienestar y Salud desean conocer si en una eventual aprobación de la derogación del acuerdo del Consejo Universitario, de la sesión N.º 5930, artículo 1, punto 2, del 29 de setiembre de 2009, referente a la anualidad, habría afectación del porcentaje de la anualidad que reciben los profesionales en Ciencias Médicas de la Oficina de Bienestar y Salud.

EL DR. JORGE MURILLO señala que no ha respondido porque está esperando que regrese la asesoría legal para que determine si debe atenderlo la Administración. Cree que eso se les reconoce por ley, de manera que la Universidad no podría cambiar cuestiones que están estipuladas en la Ley.

III. Asuntos de comisiones**k) Pases a comisiones permanentes y especiales**

- **Comisión de Administración y Presupuesto**
- Informe gerencial al 30 de junio de 2015.

- Licitación pública nacional N.º EDU-UCR-46-LPN-O, titulada Construcción Edificio Sede Caribe, financiado con fondos del préstamo del Banco Mundial.
- **Comisión de Asuntos Jurídicos**
 - Recurso de revocatoria con apelación subsidiaria que presentó el profesor Zacarías Pereira Vega, de la Facultad de Farmacia.
 - Recurso de revocatoria con apelación subsidiaria que presentó el profesor Esteban Pérez López, de la Sede de Occidente.
 - Recurso de revocatoria con apelación subsidiaria de la profesora Viria Ureña Salazar, de la Escuela de Orientación y Educación Especial.
 - Recurso de revocatoria con apelación subsidiaria que presentó la profesora Marcela Echandi Gudián, de la Escuela de estudios Generales.
- **Comisión de Reglamentos**

Se acuerda hacer un pase a la Comisión de Reglamentos, para que analice el artículo 16 del Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil.

IV. Asuntos de Dirección

I) Distinción al personal administrativo destacado

Sesión del Consejo Universitario para la entrega de las distinciones al personal administrativo destacado 2015, la cual se llevará a cabo el jueves 17 de setiembre de 2015, 3 p. m., en el auditorio de la Facultad de Medicina.

EL DR. JORGE MURILLO solicita que lo anoten en la agenda desde ahora.

EL DR. BERNAL HERRERA comenta, sobre la resolución de Artista en Residencia, que esa es una figura que se había planeado crear y surgió con la coyuntura de la creación del Instituto de Investigaciones en Artes; entonces, se generó la figura de Artista en Residencia, que será directamente administrada por el Instituto.

La idea es que por un periodo, que puede ser mínimo (no recuerda si de una o dos semanas y máximo de un ciclo lectivo), se traiga a una persona por ciclo lectivo (un o una artista) que trabaje de forma no disciplinaria, que realice actividades de investigación y de docencia y que genere diálogo con la comunidad universitaria, especialmente con la Facultad de Bellas Artes, pero no solo con ellos.

Considera que es algo que, en alguna medida, les hacía falta; aunque es un hecho que la investigación en artes no siempre es adecuadamente valorada; entonces, esta figura genera un mecanismo para que un par de personas al año (que se espera que sean externas a las Universidad, pero, eventualmente, podrían pertenecer a ella) generen movimiento y apoyen las actividades del Instituto.

EL DR. JORGE MURILLO indica que pasan a informes de miembros.

2. Informes de miembros

- **Presentación *Tres colores de Corea***

LA DRA. RITA MEOÑO comparte que el pasado jueves dos de setiembre varios integrantes del Órgano Colegiado (M.Sc. Daniel Briceño, Ing. Aguilar y su persona) participaron en un espectáculo llamado *Tres colores de Corea*; fue una presentación muy importante en el marco de la celebración del 75 aniversario y del 2.º aniversario de la Cátedra de Estudios de Corea y el Este Asiático.

Comenta que fue una presentación muy lucida y hermosa; contó con la participación del profesor y bailarín coreano Lee Chul-Jin, quien visita a Costa Rica en los meses de agosto y setiembre; además de esta presentación realizada en el Teatro Melico Salazar, Chul-Jin estará realizando algunas actividades e intercambios en la Universidad. Agrega que para este espectáculo también se contó con la participación de Danza Universitaria. Reitera que fue una actividad muy hermosa, que les hace un llamado muy fuerte al respeto, la diversidad y la interculturalidad. La doctora de la cátedra, en su momento, manifestó que espera que ese espectáculo les permita experimentar en vivo y a todo color lo que es la diversidad, y cree que así fue.

Felicita a la cátedra por los dos años y el evento, el cual, realmente, fue muy lucido, tanto por el profesor y bailarín visitante, como por Danza Universitaria.

- **Titular de *La República***

LA DRA. RITA MEOÑO destaca, aunque se imagina que todos y todas lo vieron, el reportaje que salió, al día siguiente de que se tomó el acuerdo en el Consejo Universitario sobre las anualidades, en el periódico *La República*, que dice: *Universidades públicas prometen bajar anualidades*. No puede dejar de señalar que estos titulares preocupan, pues la realidad es que existe una indicación para la opinión pública de que se tiene un compromiso de parte de las universidades.

Señala que aunque todos y todas lo ven diariamente, es importante colocarlo en actas, pues existe una campaña orquestada para presionar porque esto sea así y se coloca casi como un compromiso de parte de los rectores de las diferentes universidades (la disminución de las anualidades). Menciona que las declaraciones que salen son preocupantes.

Insta a que estén atentos a estas noticias y de por qué tanta insistencia; por ejemplo, con los programas que está realizando canal 7, de manera que le gustaría, idealmente, que hubiese un mejor balance para contrarrestar el ataque que se está realizando a toda la institucionalidad pública del país, específica y particularmente a las universidades públicas, y no así una reflexión nacional sobre la situación de evasión fiscal, la obstaculización, a toda costa, a cualquier avance que exista en legislación sobre materia fiscal, en el país, como lo dijo ahora el señor Carlos Araya, diecinueve años, en los cuales, como país, no avanzan.

Lo que más le preocupa de todo esto es que como ciudadanos y ciudadanas se estén comiendo el cuento, pues existe toda una sinfonía de voces que apuntan hacia un solo lugar, y es denigrar al sector público y sus salarios, pero no existe ninguna reflexión ni ningún balance hacia el otro lado, hacia lo que se está queriendo abordar desde muchos frentes y no se puede, y es el problema que poseen de evasión fiscal, que ronda el 7% del producto interno bruto del país. Enfatiza en que le preocupa muchísimo que en las propias universidades públicas existan personas que estén asumiendo estos comentarios y campañas de desprestigio.

Indica que ha estado realizando un recuento de todas las noticias que van saliendo y, realmente, son evidentes las presiones de *La Nación* y la prensa en general, de sectores poderosísimos, de

diputados con ciertas tendencias políticas ideológicas, que lo único que hacen es dañar aún más la situación del país, porque, en realidad, ellos no están interesados en que la situación del país mejore, sino que en medio de una crisis, que es mundial, los sectores a los que representan salgan igualmente favorecidos, como ha sido histórica y estructuralmente en el país.

- **Adjudicación de becas**

LA SRTA. MADELINE SOTO señala que durante la sesión se acercó un grupo de estudiantes de Archivística y le entregaron una carta con cierta cantidad firmas, la cual le solicitaron que leyera en el plenario para que quedara en actas; da lectura a la nota que a la letra dice:

TRABAJAMOS PORQUE LA BECA NO ALCANZA

Luchamos por la eliminación del Artículo 16

Este inicio de semestre la Oficina de Becas saludó a la población becaria con un anuncio que interpretamos como un ataque a nuestras condiciones de estudio y derecho a la educación pública. Se trata de la aplicación del Artículo 16 del Reglamento de Adjudicación de Becas a la Población Estudiantil, aprobado por el Consejo Universitario:

ARTÍCULO 16. La OBAS revisará la condición del estudiante y podrá recalificar la beca en aquellos casos que se posea beca socioeconómica y se reciban ingresos iguales o mayores al límite superior del ingreso per cápita asociado con la categoría de beca 5, como resultado de las colaboraciones en horas estudiante, horas asistente y horas asistente de posgrado, o que provengan de otras fuentes, cuando estos ingresos se mantengan por al menos dos ciclos lectivos consecutivos.

Quiere decir que la Universidad de Costa Rica estará recortando las becas estudiantiles, planteando el rebajo de categoría de beca para miles de estudiantes que trabajamos con Horas Asistente bajo la figura de Régimen Becario, plantea un “ingreso per cápita” que no se conoce. Las cifras de designaciones más actualizadas que ofrece el sitio de la Oficina de Becas son del 2013 donde se generaron en total 12142 designaciones.

Estudiantes de diferentes carreras nos presentamos semana a semana a trabajar en las Unidades Académicas, Administrativas, de Investigación y Acción Social, brindando un valioso apoyo a la institución y por esto recibimos una remuneración simbólica. Los ejemplos mas claros están en Archivística, Bibliotecología, Microbiología, Ingeniería, Química, Artes, Filología, Informática y muchas mas.

En el Movimiento Estudiantil venimos alertando sobre un problema con las becas, como en el Congreso Estudiantil (CEU) de 2014, que de nuevo se pone en evidencia: quienes tenemos beca trabajamos haciendo horas porque esta simplemente no alcanza, los montos de los Beneficios Complementarios no responden a los costos reales de los alquileres, alimentos, pasajes de buses o tren, libros y materiales varios.

En ese sentido, plantear que porque trabajamos perdemos el derecho a la categoría de beca, es por lo menos injusto y representa un claro recorte que el Consejo Universitario debe detener en aras de garantizar las condiciones básicas que vienen sosteniendo a miles de estudiantes para continuar con sus carreras. Una y otra vez escuchamos Autoridades Universitarias recordándonos que es la población becaria la que alcanza la graduación más rápido y con mejores notas, eso lo hacemos a pesar de requerir destinar entre 5 y 20 horas a la semana a trabajar y lo hacemos con mucho orgullo y dedicación. Nos preocupa profundamente que la UCR, de la mano de la firma de un préstamo con el Banco Mundial y la administración de Henning Jensen, se esté convirtiendo en una Universidad donde las posibilidades de apoyo económico y experiencia profesional se le niegan a la población becaria pero se permiten libremente para quienes no necesitan una categoría de beca como la 5.

En vista de los acuerdos tomados por el Consejo Universitario, en la Sesión del Martes 11 de Agosto en los que se designa a la Comisión de Reglamentos del mismo la revisión y modificación del Artículo 16, las y los estudiantes con alguna categoría de beca o con designaciones de horas estudiante y horas asistente exigimos:

-A la Oficina de Becas que detenga o revierta (como sea necesario en cada caso) la aplicación del Artículo 16 del Reglamento de Adjudicación de Becas a la Población Estudiantil.

-Al Consejo Universitario

- 1) *Que se realicen las gestiones necesarias para que la modificación del Artículo 16 sea asunto prioritario en la agenda de la Comisión de Reglamentos, garantizando a la población becaria su resolución antes de finalizado el II Ciclo del 2015.*
- 2) *La eliminación de cualquier referencia a las Horas Estudiante, Asistente o Asistente de Posgrado con el objetivo de afectar de cualquier forma la calificación de la beca o la asignación de su categoría.*

LA SRTA. MADELINE SOTO indica que son más de ciento cincuenta las firmas que han recogido y están trabajando para continuar recolectando las firmas de todos y todas las estudiantes becadas.

Resume que es un llamado a la Comisión de Reglamentos, que es la encargada de ver este tema, y lo solicitan vehementemente. Destaca que han organizado a los estudiantes becados y asistentes. Cree que es una voz completamente válida y la más afectada, de manera que sería importante escucharlos.

EL DR. JORGE MURILLO recuerda que el Consejo ya había tomado un acuerdo cuando analizaron el Reglamento, en cuanto a que se suspendiera esa directriz de aplicación del artículo 16, hasta tanto el Órgano no resolviera el asunto. Precisamente, hoy, en informes de Dirección, el último pase que leyó para una comisión se refiere, exactamente, a ese asunto que están solicitando los estudiantes.

LA DRA. YAMILETH ANGULO informa que sostuvo una reunión con un grupo de estudiantes del Área de Salud sobre este tema y les mencionó el acuerdo que había tomado el Consejo sobre ese artículo; aparentemente, ellos no estaban informados acerca de dicho acuerdo, de manera que insta a la Federación de Estudiantes a transmitir información, porque ellos estaban preocupados, por lo que les informó y les explicó que eso era un acuerdo del Consejo Universitario y no se podía tocar. Recuerda cuando la M.Sc. Ruth de la Asunción envió una nota a la señora Anabelle León, indicándole que eso no se tomaría en cuenta por el momento.

Enfatiza que los tranquilizó y les explicó que el acuerdo del Consejo Universitario decía claramente que hasta tanto no se evalúe la modificación de ese Reglamento, en ese artículo, esto quedaba sin efecto. Destaca que eso es importante para que los estudiantes estén tranquilos, pues ellos le mencionaron que no poseían información al respecto y que por eso le habían solicitado la cita; por ello insta a que les brinden mayor información.

Indica que como ese acuerdo está tomado, la frase “exigimos que la Comisión lo ponga en prioridad”, eso no podrá ser posible, pues existen otros casos que tienen prioridad también, que tienen que ver, justamente, con otro Reglamento importante en la Universidad.

Acaba de hacerse el pase; no cree que eso se pueda ver antes de final de año y que quede acordado, porque debe darse una discusión en la Comisión, recabarse información, salir a consulta por ser una modificación reglamentaria y, hasta después, debe ser aprobado; de manera que, sinceramente, si le preguntan, para eso tomaron el acuerdo, con el fin de respaldar el tiempo que se requiere para realizar la modificación al Reglamento.

Aclara que una cosa son los becados y otros los que hacen horas beca, que no es exactamente lo mismo; eso deben analizarlo también. Comparte que algunos estudiantes en la reunión le comentaron que estaban preocupados porque sentían que se debía revisar una la categorización de becas que había definido el Consejo Universitario en el Reglamento de Becas, porque la beca cinco no les alcanzaba a algunos jóvenes para subsistir.

Recuerda que, en ese caso, también la M.Sc. De la Asunción les mostró un documento que habían presentado a la Comisión, en aquel entonces, cuando modificaron el Reglamento por primera vez. La Vicerrectoría había propuesto darles más recursos a los becados cinco en lugar de extender los beneficios al resto de las categorías, pero eso no fue acogido por la Comisión.

Señala que les explicó a los estudiantes algunos de esos elementos y les dijo que, de alguna manera, podrían, por medio de una iniciativa de los estudiantes, sobre todo los de categoría 5, realizar una revisión de la categorización de beca para determinar cómo se le puede ayudar a esta población, que es la más afectada y que, como Institución, deben darles todos los recursos para que salgan adelante en su carrera.

- **Curso de Didáctica Universitaria**

LA DRA. YAMILETH ANGULO comenta que ayer participó en una iniciativa que posee la Oficina de Recursos Humanos de darles la bienvenida a docentes que están en el curso de Didáctica Universitaria.

Expresa que le explicaron que deben hacerlo así porque con los administrativos nuevos es mucho más fácil. Hace mucho tiempo la Oficina de Recursos Humanos les da una bienvenida, los lleva a conocer instalaciones diferentes de la Universidad, pero con los docentes es distinto, porque tienen diferentes horarios; entonces, ellos utilizan el curso de Didáctica Universitaria.

Destaca que le llamó mucho la atención, pues al inicio pensó que eran personas jóvenes que iban ingresando y les iba a dar cierto estímulo, pero la mayoría ya no eran tan recientes; es decir, estaban llevando el curso de Didáctica, pero tenían años de estar dando lecciones, solo que son interinos y hasta ahora están llevando el curso, posiblemente porque tienen alguna opción de entrar en propiedad.

Manifiesta que fue una bonita experiencia y realizó, más que todo, un conversatorio con ellos en el rato que le dieron, pues muchos de ellos desconocen, también, cosas de la Universidad; por ejemplo, qué realizan la Administración y el Consejo Universitario. Aprovechó un poco para mencionarles a qué instancias pueden dirigirse en caso de que tengan dudas o deseen realizar solicitudes específicas. Estuvo muy provechoso el rato que compartió con ellos.

LA SRTA. MADELINE SOTO aclara que desde la representación estudiantil y la Federación han realizado la difusión de lo que acordó el Consejo, tanto por la página de Facebook como comunicando al Consejo Superior Estudiantil, que es una de las máximas instancias de comunicación con las y los estudiantes de la Universidad; sin embargo, saben que no siempre se llega a todos los sectores, lamentablemente no llega a todos los espacios, tal vez no por responsabilidad de ellos, sino por la realidad material en la que se manejan dentro de la Institución. Reitera que es lamentable, pero realizan todo el esfuerzo y más, en todos los canales de comunicación posibles.

Indica que esto le lleva a realizar una aclaración respecto a la discusión del FEES, que está un poco fuera de contexto, pero que, de igual manera, se les ha hecho el mismo señalamiento de parte del Dr. Jensen en un órgano que se creó informalmente para articular en miras a la próxima negociación, en el 2016, del FEES; se ha dicho que en este espacio se habló y se comunicó ampliamente acerca del estado de la negociación y que los estudiantes representantes dentro del Consejo fueron los que fallaron al extender la comunicación a los estudiantes; sin embargo, ellos han comunicado todo lo que se ha hablado acerca del FEES; incluso, lo que ya se discutió hoy fue pasado a las instancias correspondientes, para que se comunique a toda la comunidad estudiantil.

Estima muy grave que este tipo de espacios funcionen para críticas y dividir el movimiento estudiantil, y no para construir; lamentablemente, el Dr. Jensen no informó acerca de su votación en contra cuando realizaron la propuesta de discutir como punto único el FEES, el mismo día en que se firmó, así que le parece sumamente grave que se realicen esas afirmaciones, especialmente en espacios donde no están y no pueden defenderse de esas acusaciones.

EL DR. BERNAL HERRERA reitera que el evento de danza coreana fue un espectáculo muy bello. Informa que el bailarín y coreógrafo que se presentó impartirá una conferencia en el marco de la Cátedra Francisco Amighetti sobre la estética de la danza coreana. Invita a los miembros, por si alguien estuviera interesado o interesada.

Refiere a las noticias; destaca que es un hecho que los medios tienen sus propias agendas y, efectivamente, cree que deberían discutir muchísimo más temas que son realmente graves, como la evasión fiscal o el hecho de que en Costa Rica (lo sacó *La Nación* el año pasado, pero no le dio gran seguimiento) el 25% de los asalariados ganan menos del salario mínimo; son hechos que deberían ser mucho más discutidos, pero los medios son lo que son. La Universidad no puede simplemente reaccionar a los medios (cree que en eso la Dra. Meoño está de acuerdo), lo cual implica que no pueden seguirlos; tampoco le parece que deben ignorar sus propios análisis, simplemente como reacción a lo que los mismos medios están sacando.

Enfatiza en que se debe mantener la capacidad de independencia de la Universidad de los medios, no solo al no comprar la agenda que ellos tienen, sino tampoco actuar en forma reactiva frente a esos medios. Efectivamente, deseara que exista mucha más discusión sobre problemas muy serios a escala nacional.

Piensa, respecto a lo de las becas, que este es un ejemplo de lo difícil que es pasar información y que le llegue a todo mundo; la compañera Soto acaba de decirlo, lo colocan en la página web, lo comunican al Consejo, y todavía llegan cartas (desconoce hace cuánto lo comunicó la Federación) con un desconocimiento total. Está seguro de que cuando el Órgano Colegiado aprobó el nuevo Reglamento de Becas, no fue siguiendo ningún lineamiento del Banco Mundial; son como las reacciones automáticas: la Administración, Jensen, el Banco Mundial. Finalmente, el Reglamento se aprobó en el Consejo y se han efectuado las modificaciones necesarias.

Considera que sería interesante una reflexión, efectivamente, sobre lo que se discutió en ese momento, pues la Administración prefería un reglamento de becas que aumentara los beneficios a los estudiantes más necesitados y mantuviera los beneficios que estaban para quienes eso era lo que necesitaban, pero, en la práctica, lo que se aprobó, incluyendo a la representación estudiantil, fue aumentar a la población que estaba en lo que era la beca 9, llevarlos a beca 10, y no tocar los beneficios de los estudiantes con beca 11.

Puntualiza que se aprobó lo que se aprobó, se están realizando las reformas necesarias y el Consejo las ha aprobado. Hace ver la necesidad de contar, en la medida de lo posible, con toda la información. En este caso, era una cuestión de decidir si se focalizaba más recursos en la población a la que más falta le hacía o si se extendían beneficios, incluso de manera automática, sin que el estudiante lo solicitara, a personas a las que en el fondo realmente no les hace tanta falta.

Estima que son temas de fondo que deben ver de la forma más objetiva posible, más clara, porque, al fin de cuentas, también tiene que ver hacia dónde se focalizan los recursos que la Institución posee.

EL DR. JORGE MURILLO manifiesta que es interesante, porque el ejercicio del poder que ejercen los medios en las sociedades no solo es el hecho de decir lo que quieren decir, sino que es

el hecho de poner a los posibles interlocutores a hablar sobre lo que ellos quieren; entonces, el poder no solo es dominar como locutor, sino dominar los temas de los que habla el interlocutor; por lo tanto, si desean escapar de este asunto, deben ponerle mucha atención.

Menciona lo anterior, porque, en algunas sociedades europeas, como Holanda, los mecanismos del análisis crítico del discurso (curso que imparte en el doctorado) han develado eso y han visto que lo más efectivo es cambiar ese esquema; entonces, que el interlocutor cambie y no se deje subyugar por las reglas que le ponen los locutores.

ARTÍCULO 4

El señor director, Dr. Jorge Murillo Medrano, presenta la propuesta, con las modificaciones sugeridas en el plenario en la sesión N.º 5925-5, sobre el Proyecto de Ley de autorización a las cooperativas para administrar sistemas de acueductos y alcantarillados. Expediente 19.441 (PD-15-06-047).

EL DR. JORGE MURILLO indica que esta propuesta la vieron la sesión pasada y hubo una discusión en el sentido de que la propuesta venía tal y como se había seguido el criterio especializado; tres instancias especializadas fueron consultadas, de las cuales dos dijeron que no tenían objeción de que el sector cooperativo participara en la administración de los servicios de acueductos y alcantarillados y la otra dijo que la propuesta carecía de detalle absoluto y que, por ello, no se pronunciaba.

Cree que fue el Dr. Brenes, la Dra. Meoño y la Srta. Soto quienes expresaron su criterio con argumentos de que no era conveniente que las cooperativas administraran servicios de acueductos y alcantarillados, porque tienen un fin de lucro; por lo tanto, incluyó un considerando más.

Da lectura al considerando 7, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. La Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, de acuerdo con el artículo 88 de la Constitución Política, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto: *Ley de autorización a las cooperativas para administrar sistemas de acueductos y alcantarillados*. N.º 19.441 (AMB-117-2015, del 12 de marzo de 2015).
2. La Rectoría traslada el Proyecto de Ley al Consejo Universitario, mediante oficio R-1579-2015, del 13 de marzo de 2015, para la elaboración del criterio institucional respectivo.
3. La Dirección del Consejo Universitario solicita el criterio de la Oficina Jurídica (CU-196-2015, del 18 de marzo de 2015).
4. La Dirección del Consejo Universitario solicita una prórroga mediante el oficio (CU-197-2015, del 18 de marzo de 2015).
5. El criterio del proceso admisibilidad del Consejo Universitario se emite mediante el oficio CU-AD-15-03-017, del 25 de marzo de 2015.
6. La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-299-2015, del 25 de marzo de 2015, dictaminó sobre el particular.
7. La Dirección del Consejo Universitario solicita los criterios a la Escuela de Administración Pública, la Unidad de Gestión Ambiental y al Centro de Investigación en Desarrollo Sostenible (CIEDES), mediante oficio CU-471-2015), del 2 de junio de 2015, según acuerdo de la sesión N.º 5893, del Consejo Universitario, del 28 de abril de 2015.

ANÁLISIS

I. Objetivo

La iniciativa de ley propone la reforma de los artículos 1, 4, 6 inciso h), 15 y 23 de Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo Ley N.º 4179, de 22 de agosto de 1968, y sus reformas, así como el párrafo tercero del inciso g) del artículo 2 de la Ley Constitutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, N.º 2726, de 14 de abril de 1961, y sus reformas, que tiene como objeto principal fomentar la participación de las cooperativas para que puedan administrar, construir, operar, mantener y desarrollar los sistemas de acueductos y alcantarillados, así como conservar y aprovechar racionalmente las aguas necesarias para el suministro a las poblaciones.

Justificación del proyecto de ley

Entre las justificaciones para que las cooperativas administren sistemas de acueductos y alcantarillados, según la exposición de motivos del proyecto de ley, se indican que el sector cooperativo siendo consecuente tanto con el mandato constitucional que le dicta “como medio para facilitar mejores condiciones de vida a los habitantes de la Nación”, al igual con las competencias que le dictan la normativa que lo regula “que faculta a las cooperativas a satisfacer las necesidades específicas de sus asociados, como también participar en el desarrollo económico y social de los habitantes del país”, ha venido participando, de manera eficiente y oportuna en brindar un servicio de calidad con los mejores estándares, en la prestación de servicios públicos tan esenciales para los ciudadanos, como para el desarrollo del país, como lo son la electricidad, las telecomunicaciones y servicios públicos de salud (Coopesca, Coopeguanacaste, Coopesiba R.L., Coopesalud RL, Coopesana RL. y Coopesaín R.L., estas cuatro últimas cooperativas atienden a cerca de 750.000 habitantes y emplean aproximadamente a 850 trabajadores).

Con base en la experiencia desarrollada por el sector cooperativo, en brindar este tipo de servicios públicos, que lo ha hecho con excelencia, se considera importante poder autorizar a las cooperativas para que puedan brindar el servicio de suministro de agua potable.

II. Criterios

a. Criterio de la Oficina Jurídica

La Oficina Jurídica, mediante el oficio OJ-299-2014, del 25 de marzo de 2015, dictaminó lo siguiente:

“Revisado el citado proyecto de ley, no encontramos que su texto interfiera o violente las competencias, funciones, propósitos, organización, estructura o hacienda institucionales”.

b. Proceso de admisibilidad del Consejo Universitario

El criterio del proceso de admisibilidad del Consejo Universitario se emitió mediante oficio CU-AD-15-03-017, del 25 de marzo de 2015, y señala que la iniciativa de ley no roza con la autonomía universitaria y señala comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Ambiente, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar la iniciativa de ley.

c. Criterio especializado

La Escuela de Administración Pública, por medio del oficio EAP-480-2015, del 22 de mayo del 2015, da respuesta al oficio de la Dirección del Consejo Universitario, del 4 de mayo de 2015 (CU-335-2015), en el que indica:

Sobre la consulta del expediente en mención, no se identifica problema alguno en las modificaciones que se pretenden incorporar a la Ley de creación del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, puesto que es coherente con lo que la Administración Pública ha venido realizando, y además, faculta a las cooperativas incursionar en la prestación de este tipo de servicios. Ello sería muy positivo porque permite asimismo que la población costarricense eventualmente tenga la alternativa de tener mayor acceso a un servicio básico como la vida, el agua.

Con el proyecto se pretende formalizar la participación del modelo cooperativo en el servicio del acueducto y el alcantarillado de manera específica y no se observa limitación alguna, ni conflicto de intereses para que el servicio pueda ser ofrecido por este tipo de organizaciones.

El Centro de Investigación en Desarrollo Sostenible (CIEDES), por medio del oficio CIEDES-067-2015, de 1.º de junio de 2015, da respuesta, en el que indica:

(...)

no existe ningún obstáculo para que el movimiento cooperativo no colabore con la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable en el país. En nuestra opinión, no debería haber ningún impedimento normativo, administrativo, técnico o de cualquier otra índole, que prive al movimiento cooperativo para incursionar en la prestación del servicio de administración y distribución de agua potable para el consumo humano.

Es claro que privando un interés mayor, como es el derecho a la salud y a la vida misma, es de gran importancia para el país que, ante la falta de capacidad del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados para atender las necesidades de abastecimiento de agua potable en las zonas rurales del país, se busquen y se autoricen formas alternas de brindar el servicio de abastecimiento de agua potable, como lo es la participación del movimiento cooperativo, en esta importante función.

La Unidad de Gestión Ambiental (UGA), por medio del correo del 18 de mayo de 2015, da respuesta al oficio de la Dirección del Consejo Universitario, del 4 de mayo de 2015 (CU-335-2015), en el que indica:

(...)

la figura de asociatividad representada específicamente en el movimiento cooperativista en el país es una figura que a lo largo de los años ha ganado gran prestigio y reconocimiento por los principios que le rigen.

En América Latina existen múltiples experiencias exitosas de sistemas de abastecimiento de agua administrado por cooperativas, sin embargo esta propuesta carece de detalle absoluto, es muy escueta en cuanto a todos los aspectos que implica la correcta gestión y delegación de un sistema, de ahí que no se puede emitir criterio alguno sobre una posible autorización al movimiento cooperativo para ampliar su campo de acción.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Dirección del Consejo Universitario, al analizar el Proyecto: Ley de autorización a las cooperativas para administrar sistemas de acueductos y alcantarillados. Expediente N.º 19.441, presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. De acuerdo con el artículo 88 de la *Constitución Política*, la Comisión Permanente de Ambiente de la Asamblea Legislativa le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto: *Ley de autorización a las cooperativas para administrar sistemas de acueductos y alcantarillados*. Expediente N.º 19.441 (oficio AMB-117-2015, del 12 de marzo de 2015). Este proyecto de ley fue remitido al Consejo Universitario por la Rectoría, mediante el oficio R-1579-2015, del 13 de marzo de 2015.
2. El Proyecto de Ley propone la reforma de los artículos 1, 4, 6 inciso h), 15 y 23 de *Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo* Ley N.º 4179, de 22 de agosto de 1968, y sus reformas, así como el párrafo tercero del inciso g) del artículo 2 de la *Ley Constitutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados*, N.º 2726, de 14 de abril de 1961, y sus reformas, que tiene como objeto principal fomentar la participación de las cooperativas para que puedan administrar, construir, operar, mantener y desarrollar los sistemas de acueductos y alcantarillados.
3. La Oficina Jurídica manifestó que no tiene objeciones de índole legal al Proyecto de *Ley de autorización a las cooperativas para administrar sistemas de acueductos y alcantarillados*. N.º 19.441, pues no interviene en las competencias propias de la Universidad de Costa Rica, (oficio OJ-299-2015, del 25 de marzo de 2015).
4. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5893, del 28 de abril de 2015, solicita criterios a la Escuela de Administración Pública, la Unidad de Gestión Ambiental y al Centro de Investigación en Desarrollo Sostenible (CIEDES), mediante oficio CU-471-2015).
5. La Escuela de Administración Pública y el Centro de Investigación en Desarrollo Sostenible (CIEDES) indican que no tiene objeción de que el sector cooperativo participe también en la administración de los servicios de acueductos y alcantarillado.
6. La Unidad de Gestión Ambiental (UGA) señala que la propuesta carece de detalle absoluto, es muy escueta en cuanto a todos los aspectos que implica la correcta gestión y delegación de un sistema.

7. El agua es un bien público y las cooperativas tienen un fin de lucro; por tanto, no considera este Órgano Colegiado para nada conveniente que las cooperativas puedan vender el agua.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Asuntos internacionales y de Comercio Exterior de la Asamblea Legislativa, que la Universidad de Costa Rica recomienda **no aprobar** el Proyecto de *Ley de autorización a las cooperativas para administrar sistemas de acueductos y alcantarillados*. N.º 19.441.”

EL DR. JORGE MURILLO indica que esto lo redactó desde que discutieron la propuesta; sin embargo, como estaban sobre tiempo, prefirió verlo hoy. Solicita que si se desea cambiar toda la propuesta o reformularla, se pase a una comisión especial para que lo haga, porque no tendría sentido que se sienten a reestructurarla completamente.

Agrega que le pareció entender que se querían eliminar los criterios especializados; desconoce si fue idea suya, pero los deja plasmados, porque fue un acuerdo del Consejo consultar a esos especialistas; además, considera que no es adecuado eliminar sus criterios después de que fueron consultados, aunque sean contrarios a lo que el Órgano Colegiado decida (son criterios base, pero el Órgano puede decidir otra cosa), con algún argumento de peso, como en este caso. También, porque siempre están consultándoles a la Escuela de Administración Pública y el Consejo al Ciedes sobre proyectos, de manera que mandarles la consulta y después decirles que como no está de acuerdo con lo que dijeron, no lo incluirán en la propuesta, le parece que no es adecuado, sobre todo pensando en que la Universidad es un espacio donde deben dar cabida a todos los criterios. Seguidamente, somete a discusión el dictamen.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA señala que la *Ley de Asociaciones Cooperativas* es muy clara en que no son organizaciones de lucro; sin embargo, lo están afirmando en el dictamen. Entiende el sentido de lo que se quiere decir y está de acuerdo en que con esto plasmarían lo que se conversó, pero cree que lo mejor sería darle una redacción en el sentido de que esta es una forma de privatizar un bien público, porque, de lo contrario, cualquiera les podrían rebatir esto. Comenta que ha estado muy involucrado en el movimiento cooperativo, y, precisamente, eso ha estado en debate.

LA DRA. RITAMEOÑO sugiere reformular solo el considerando 7, para darle más fuerza, porque revisando la Ley de Asociaciones Cooperativas, esta señala:

Artículo 1º.- *Declárase de conveniencia y utilidad pública y de interés social, la constitución y funcionamiento de asociaciones cooperativas, por ser uno de los medios más eficaces para el desarrollo económico, social, cultural y democrático de los habitantes del país.*

Artículo 2º.- *Las cooperativas son asociaciones voluntarias de personas y no de capitales, con plena personalidad jurídica, de duración indefinida y de responsabilidad limitada, en las que los individuos se organizan democráticamente a fin de satisfacer sus necesidades y promover su mejoramiento económico y social, como un medio de superar su condición humana y su formación individual, y en las cuales el motivo del trabajo y de la producción, de la distribución y del consumo, es el servicio y no el lucro.*

Piensa que podrían exaltar que si bien es cierto esa es una figura que ha aportado muchísimo al desarrollo del país, la propuesta de ley, tal y como está, podría estar tomando como una ruta el cooperativismo, pero que finalmente se convierte en una intención privatizadora de un bien público, como el agua. Enfatiza que la ley dice que es el servicio y no el lucro, de manera que no podrían afirmar lo que está en el considerando 7.

EL DR. JORGE MURILLO indica que leerá la propuesta de proyecto, porque desconoce de dónde podrían agarrarse exactamente para decir que existe una ruta de privatización.

Da lectura al proyecto, que a la letra dice:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**LEY DE AUTORIZACIÓN A LAS COOPERATIVAS PARA ADMINISTRAR SISTEMAS DE ACUEDUCTOS Y
ALCANTARILLADOS**

ARTÍCULO 1.- Autoriza a las cooperativas administrar, construir, operar, mantener y desarrollar sistemas de acueductos y alcantarillados, así como conservar y aprovechar racionalmente las aguas necesarias para el suministro a las poblaciones; al igual que vigilar y controlar su contaminación o alteración.

ARTÍCULO 2.- Refórmese el inciso g) del artículo 2 de la Ley Constitutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, N.º 2726, de 14 de abril de 1961, y sus reformas, cuyo texto será el siguiente:

“Artículo 2.- Corresponde al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados:

[...]

g) Administrar y operar directamente los sistemas de acueductos y alcantarillados en todo el país, los cuales se irán asumiendo tomando en cuenta la conveniencia y disponibilidad de recursos. Los sistemas que actualmente están administrados y operados por las corporaciones municipales podrán seguir a cargo de estas, mientras suministren un servicio eficiente.

Bajo ningún concepto podrá delegar la administración de los sistemas de acueductos y alcantarillados sanitarios del Área Metropolitana. Tampoco podrá delegar la administración de los sistemas sobre los cuales exista responsabilidad financiera y mientras esta corresponda directamente al Instituto.

Queda facultada la institución para convenir con cooperativas, así como con organismos locales, la administración de tales servicios o administrarlos a través de juntas administradoras de integración mixta entre el Instituto y las respectivas comunidades, siempre que así conviniere para la mejor prestación de los servicios y de acuerdo con los reglamentos respectivos.

Por las mismas razones y con las mismas características, también podrán crearse juntas administradoras regionales que involucren a varias municipalidades.”

ARTÍCULO 3.- Agréguese un inciso l) al artículo 6, y modifíquese el párrafo primero del artículo 23 de la Ley de Reforma Integral a Ley de Asociaciones Cooperativas, N.º 4179, de 22 de agosto de 1968, y sus reformas, cuyos textos serán los siguientes:

“Artículo 6.- Las asociaciones cooperativas disfrutarán de los siguientes privilegios:

[...]

l) Derecho a prestar los servicios de acueductos y alcantarillados, en los términos establecidos en el inciso g) del artículo 2 de la Ley Constitutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, N.º 2726, de 14 de abril de 1961 y sus reformas.”

“Artículo 23.- Las cooperativas de servicios tienen por finalidad la prestación de los mismos, para satisfacer necesidades específicas de sus asociados. Podrán llenar necesidades de asistencia y previsión social, tales como: asistencia médica o farmacéutica, de hospitalización, de restaurante, de educación, de recreación, de auxilio o pensiones para la vejez, de mutualidad, de seguros, de protección contra el desempleo o accidente, de gastos de sepelio, o necesidades dentro del campo de la agricultura, la ganadería y la industria, tales como servicios eléctricos, telefónicos, **de acueductos y alcantarillados**, transporte, inseminación artificial, mecanización agrícola, irrigación y suministro de combustible. Asimismo podrán satisfacer cualquier otra necesidad compatible con la doctrina y finalidad del sistema cooperativo.

[...]”

Refórmese el artículo 3 de la Ley N.º 8776, que dirá:

“Artículo 3.- Exonéranse a las Asadas y cooperativas que operen acueductos del pago de timbres y derechos, impuesto de ventas, canon, impuesto selectivo de consumo e impuestos a la importación de vehículos, equipo y materiales de trabajo.”

Solicita que le indiquen las propuestas específicas que poseen para cambiar el considerando 7, de modo que quede acorde con la idea de no aprobar el proyecto.

EL DR. WILLIAM BRENES menciona que en el tema de salud pública, es conveniente que en situaciones similares sea enviado a la Escuela de Salud Pública de la Universidad para obtener el criterio de esta unidad.

Expresa que el fondo del asunto es que el agua es un derecho humano, pues así está tipificado, es un bien de dominio público, y las cooperativas, aunque son entes que han dado un aporte al desarrollo costarricense, siguen siendo entes privados; entonces, cómo un ente privado va a administrar un bien público. Indiscutiblemente, ahí va a mediar una ganancia, y esa es la parte que se cuestiona.

Indica que si se observa la historia de lo que ha significado el agua y la ubicación intradomiciliaria en el país, este ha sido uno de los más grandes pasos en el mejoramiento de la salud pública de Costa Rica, más allá, muchas veces, que la misma atención médica. Lo que hizo Costa Rica en los años 40 y 50, de empezar a llevar acueductos por todo el país, trajo abajo totalmente la mortalidad infantil y generó una gran cantidad de beneficios que han venido manejando muy bien Acueductos y Alcantarillados; entonces, por qué en este momento empezar a tomar una figura que pretende privatizar, en el trasfondo, un bien público, como es el agua.

Reitera que es el trasfondo que expresaría en el considerando del Consejo Universitario para decirle a la Asamblea Legislativa el desacuerdo con ese proyecto de ley.

EL DR. BERNAL HERRERA reafirma lo que mencionó el Dr. William Brenes, pues las cooperativas son parte integral de la economía social, y el país hace muy bien en fomentarlas. Sin embargo, en el tema del agua, están hablando de Acueductos y Alcantarillados, porque en la práctica, existe una cantidad enorme de prácticas privadas con respecto al agua; por ejemplo, al comprar una botella de agua Cristal, el agua pasa a ser una mercancía.

Apunta que el tema de acueductos y alcantarillados definitivamente cae como un bien público, que debe ser administrado por entidades públicas; en esa medida, como lo indicó el Dr. William Brenes, de un lado, no deben ser las cooperativas, y hacer ver, efectivamente, la importancia, pues, a fin de cuentas, son instituciones que no son entidades públicas; por tanto, el manejo del agua en esa escala debe ser estrictamente de derecho humano y de bien público, y más bien exhortar a que en un momento dado aprueben la Ley de aguas.

Supone que no es el momento, pero es otro ejemplo de discusión que está trabada desde hace años y no se ha podido declarar el agua como un derecho humano por la oposición, básicamente, del Movimiento Libertario, en alianzas variables con otros elementos de la Asamblea Legislativa.

EL DR. JORGE MURILLO presenta una propuesta de redacción: *El agua es un derecho humano y un bien de dominio público; las cooperativas, aunque han dado aportes importantes al desarrollo social del país son entes privados, y por ello no considera este Órgano Colegiado conveniente que las cooperativas puedan administrar a Acueductos y Alcantarillados.* Agrega que es lo que está tratando de recoger para que quede más elaborado.

LA DRA. RITA MEOÑO recomienda que podrían agregar en el considerando donde se está mencionando lo de las cooperativas, lo que señala la *Ley de cooperativas* en los artículos 1 y 2, de que por ley ellas tienen obligación de distribuir utilidades y excedentes entre sus afiliados, y ahí versa el carácter privado de esa asociación; además, tienen obligación de hacerlo de forma periódica.

Por otro lado, en la parte en la que se señala el agua, le parece muy bien que se diga que el agua es un derecho humano, un bien de dominio público, pero marcar que, por lo tanto, debe permanecer en manos estatales. Sugiere que se agregue otro considerando donde diga que actualmente, el agua es administrada, a escala nacional, por Acueductos, las Asadas y los acueductos municipales, y el impacto que señala el Dr. Brenes, de que esa administración ha sido tan eficiente que ha impactado el desarrollo de la salud pública del país.

EL DR. JORGE MURILLO propone una sesión de trabajo para que la Dra. Rita Meoño haga la propuesta de los tres considerandos.

*****A las once horas y cuarenta y seis minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las doce horas, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

EL DR. JORGE MURILLO explica que se reformuló el considerando 7 y se redactaron tres en su lugar. Estos son:

7. Si bien es cierto las cooperativas son asociaciones voluntarias de personas, no de capitales, y han contribuido decididamente en el desarrollo económico-social del país, no por ello dejan de ser entidades de carácter privado, y como tales se ven obligadas por ley a hacer una distribución de utilidades o excedentes entre sus afiliados, de forma periódica.

8. Actualmente, a nivel nacional, el agua es administrada por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), como entidad rectora; las Asadas, creadas por delegación del AyA; acueductos municipales y la Empresa de Servicios Públicos de Heredia. El marco jurídico de dicho sistema define que los recursos que obtienen estas entidades sean reinvertidos en la gestión del recurso hídrico del país.

9.El agua es un derecho humano y un bien de dominio público y, por tanto, debe continuar siendo administrada por el Estado.

El acuerdo sería el siguiente: *Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el Proyecto Ley de autorización a las cooperativas para administrar sistemas de acueductos y alcantarillados. N.º 19.441.*

LA DRA. RITA MEOÑO comenta que es un esfuerzo de la Comisión traer estas propuestas, pero sugiere que la Unidad de Estudios, cuando asesora en este tipo de pronunciamiento, efectúe una revisión de la discusión básica que está a escala nacional, porque lo que se está discutiendo hoy fue noticia, y es obligación del asesor o de la asesora hacer una revisión, además de las consultas que se realicen de cuál es la discusión sobre el tema y las posibles posiciones a favor y en contra de la propuesta, para que la Dirección tenga un apoyo más contundente de la Unidad de Estudios.

EL DR. JORGE MURILLO somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Bernal Herrera, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Bernal Herrera, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. De acuerdo con el artículo 88 de la *Constitución Política*, la Comisión Permanente de Ambiente de la Asamblea Legislativa le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto: Ley de autorización a las cooperativas para administrar sistemas de acueductos y alcantarillados. Expediente N.º 19.441 (oficio AMB-117-2015, del 12 de marzo de 2015). Este proyecto de ley fue remitido al Consejo Universitario por la Rectoría, mediante el oficio R-1579-2015, del 13 de marzo de 2015.
2. El Proyecto de Ley propone la reforma de los artículos 1, 4, 6 inciso h), 15 y 23 de Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo Ley N.º 4179, de 22 de agosto de 1968, y sus reformas, así como el párrafo tercero del inciso g) del artículo 2 de la Ley Constitutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, N.º 2726, de 14 de abril de 1961, y sus reformas, que tiene como objeto principal fomentar la participación de las cooperativas para que puedan administrar, construir, operar, mantener y desarrollar los sistemas de acueductos y alcantarillados.
3. La Oficina Jurídica manifestó que no tiene objeciones de índole legal al Proyecto de Ley de autorización a las cooperativas para administrar sistemas de acueductos y alcantarillados. N.º 19.441, pues no interviene en las competencias propias de la Universidad de Costa Rica (oficio OJ-299-2015, del 25 de marzo de 2015).
4. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5893, del 28 de abril de 2015, solicita criterios a la Escuela de Administración Pública, la Unidad de Gestión Ambiental y al Centro de Investigación en Desarrollo Sostenible (CIEDES), mediante oficio CU-471-2015).
5. La Escuela de Administración Pública y el Centro de Investigación en Desarrollo Sostenible (CIEDES) indican que no tienen objeción para que el sector cooperativo participe también en la administración de los servicios de acueductos y alcantarillado.
6. La Unidad de Gestión Ambiental (UGA) señala que la propuesta carece de detalle absoluto, es muy escueta en cuanto a todos los aspectos que implica la correcta gestión y delegación de un sistema.
7. Si bien es cierto las cooperativas son asociaciones voluntarias de personas, no de capitales, y han contribuido decididamente en el desarrollo económico-social del país, no por ello dejan de ser entidades de carácter privado, y como tales se ven obligadas por ley a hacer una distribución de utilidades o excedentes entre sus afiliados, de forma periódica.

8. **Actualmente, a nivel nacional, el agua es administrada por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), como entidad rectora; las Asadas, creadas por delegación del AyA; acueductos municipales y la Empresa de Servicios Públicos de Heredia. El marco jurídico de dicho sistema define que los recursos que obtienen estas entidades sean reinvertidos en la gestión del recurso hídrico del país.**
9. **El agua es un derecho humano y un bien de dominio público y, por tanto, debe continuar siendo administrada por el Estado.**

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, que la Universidad de Costa Rica recomienda *no aprobar* el Proyecto Ley de autorización a las cooperativas para administrar sistemas de acueductos y alcantarillados. N.º 19.441.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5

El señor director, Dr. Jorge Murillo Medrano, presenta el dictamen sobre el Proyecto de Ley de fortalecimiento de la gestión de cobro de la Caja Costarricense de Seguro Social y responsabilidad nacional con la seguridad social. Expediente 18.329 (PD-15-06-048).

EL DR. JORGE MURILLO expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

- 1- La Asamblea Legislativa, de acuerdo con el artículo 88 de la Constitución Política, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el texto sustitutivo del Proyecto de *Ley de fortalecimiento de la gestión de cobro de la Caja Costarricense del Seguro Social y responsabilidad nacional con la seguridad social*. Expediente 18.329 (oficio AL-DSDI-OFI-101-14-15, del 27 de abril de 2015).
- 2- Mediante oficio R-2518-2015, del 28 de abril de 2015, la Rectoría trasladó la solicitud al Consejo Universitario para la emisión del criterio institucional.
- 3- La Oficina Jurídica, en oficio OJ-436-2015, del 8 de mayo de 2015, dictaminó sobre el particular.
- 4- El criterio del proceso de admisibilidad del Consejo Universitario se emite mediante el oficio CU-AD-15-06-027, del 2 de junio de 2015.
- 5- El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5908, artículo 7, del 18 de junio de 2015, analizó el Proyecto de Ley en mención y acordó: *elaborar propuesta de Dirección*.

EL DR. JORGE MURILLO dice que no tenía más consultas que las que se hacen en la Admisibilidad y a la Oficina Jurídica.

Continúa con la exposición del dictamen

ANÁLISIS

I.- Objetivo

El presente Proyecto de Ley busca dotar a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) de normas que permitan una mayor eficacia en sus tareas de administración y gobierno de los seguros sociales del país.

Tal y como lo señala la exposición de motivos del Proyecto de Ley en mención, lo que se pretende es reforzar los instrumentos legales de la Ley Constitutiva de la CCSS, de tal forma que se pueda alcanzar la aún importante cantidad de trabajadores que no están cotizando para la CCSS y se controle de una forma más efectiva el fenómeno de la morosidad. Según estimaciones de la Dirección Actuarial y de Planificación Económica de la CCSS, la evasión patronal por omisión en el aseguramiento, al cierre del año 2010, alcanzaba la suma de ₡173.587 millones, mientras que la morosidad patronal acumulada al mes de diciembre del año 2010 llegó a la suma de ₡105.707 millones.

Como parte de las reformas planteadas y con el fin de que la CCSS pueda realizar una gestión eficiente en la recuperación de sus adeudos y a la vez se genere una cultura de pago en la población patronal, los propulsores del proyecto plantean una sección VI a la Ley Constitutiva de la CCSS, donde se le confiera a la Administración la potestad de realizar administrativamente las gestiones de cobro hasta el eventual embargo de los bienes en sede administrativa. Con ese planteamiento pretenden disminuir considerablemente los tiempos en la recuperación de adeudos y, por lo tanto, generar una cultura de pago en la población patronal y de trabajadores independientes, pues la CCSS sería la encargada de todo el proceso de cobro; situación diferente a la realidad actual, cuando el cobro judicial lo deben realizar los juzgados especializados de cobro y los juzgados civiles de Hacienda, los cuales gestionan una cantidad enorme de procesos judiciales que han incidido en plazos de resolución en procesos ejecutivos que tardan alrededor de un año en resolverse, siempre y cuando el demandado se encuentre notificado. Siendo la CCSS la encargada de todo el proceso de cobro como se plantea, desde las gestiones administrativas hasta las gestiones de embargo y remate de bienes (en caso de no pago ante las prevenciones que se realicen), la institución podrá asignar los recursos necesarios (humanos, materiales, físicos y tecnológicos) que permitan realizar una gestión oportuna, eficiente y acorde a las mejores prácticas administrativas y gerenciales, tendientes al control y a la rendición de cuentas para poder recuperar las sumas en deber de la CCSS. Además, se pondrá a tono con las tendencias más avanzadas en países como España, México, Perú, entre otros, que han dotado la seguridad social de herramientas de cobro en sede administrativa cuyo resultado ha sido una mejora importante para ellas y, al mismo tiempo, descongestionan los despachos judiciales con un beneficio para la administración de la justicia en general.

El Proyecto de Ley que se analiza en esta oportunidad se adjunta a este dictamen.

II.- Criterios

a) Oficina Jurídica

La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-436-2015, del 8 de mayo de 2015, dictaminó que

(...)

Realizado el estudio pertinente, esta Asesoría considera que el Proyecto no contiene disposiciones que transgredan el gobierno, actividades, intereses, estructura, o hacienda de la Universidad de Costa Rica.

b) Proceso de admisibilidad del Consejo Universitario

El proceso de admisibilidad del Consejo Universitario, mediante oficio CU-AD-15-06-027, del 2 de marzo de 2015, recomendó: (...) *comunicar a la Asamblea Legislativa que el presente proyecto de ley no vulnera ninguna de las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica (...).*

PROPUESTA DE ACUERDO

La Dirección del Consejo Universitario, al analizar el Proyecto de *Ley de fortalecimiento de la gestión de cobro de la Caja Costarricense de Seguro Social y responsabilidad nacional con la seguridad social*. Expediente 18.329, presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. Según el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, la Asamblea Legislativa le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de *Ley de fortalecimiento de la gestión de cobro de la Caja Costarricense de Seguro Social y responsabilidad nacional con la seguridad social*. Expediente 18.329 (oficio AL-DSDI-OFI-101-14-15, del 27 de abril de 2015). Este Proyecto fue remitido al Consejo Universitario por la Rectoría, mediante oficio R-2518-2015, del 28 de abril de 2015.

- 2- El presente Proyecto de Ley tiene como objetivo dotar a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) de normas que permitan una mayor eficacia en sus tareas de administración y gobierno de los seguros sociales del país. La experiencia que a través de los años la institución ha venido acumulando hace imperiosa la reforma e inclusión de nuevos artículos, con el propósito de que la Administración cuente con las normas de rango legal, que le posibiliten contar con más instrumentos a fin de actuar con mayor celeridad, efectividad y en forma más oportuna para combatir la evasión y la morosidad con la que se enfrenta en su cometido institucional.
- 3.- La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-436-2015, del 8 de mayo de 2015, señaló que el Proyecto de Ley en mención no contiene disposiciones que transgredan el gobierno, actividades, intereses, estructura, o hacienda de la Universidad de Costa Rica.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa que la Universidad de Costa Rica recomienda **aprobar** el Proyecto de *Ley de fortalecimiento de la gestión de cobro de la Caja Costarricense de Seguro Social y responsabilidad nacional con la seguridad social*. Expediente 18.329.”

EL DR. JORGE MURILLO somete a discusión el dictamen.

LA DRA. YAMILETH ANGULO expresa que le parece una excelente iniciativa, pues hay que recuperar a la CCSS y no dejar que se hunda. Dice que la motiva ver esas iniciativas, pero le preocupa que, lastimosamente, ni Admisibilidad ni la Oficina Jurídica señalan si es posible en todo sentido.

Recuerda que vio un proyecto de ley que era para regular la contratación administrativa en servicios de salud y contenía errores importantísimos de concepto, redacción y jurídico, por lo que espera que este no los tenga y no se les haya pasado a alguno de la Oficina Jurídica y a Admisibilidad.

Confía en que esto funcione, pues le da tristeza ver que la CCSS tiene 15 años de estar haciendo el expediente de pacientes, y no lo ha logrado. Agrega que aun cuando el Hospital Nacional de Niños lo contrató por aparte, y no se separó de la Caja, tampoco lo ha logrado del todo, porque hubo ahí una experiencia, y el resto de los hospitales están lejísimos de esto, porque el sistema no lo ha alcanzado.

Señala que le complacen esas iniciativas y le ilusiona que esto vaya a suceder pronto, pero deben contar con las herramientas tecnológicas para que funcione; de lo contrario, si la información no se apresura, se puede convertir peor que los juzgados. Reitera que el proyecto sería una excelente idea si funcionara como debe ser; es decir, con prontitud, para que se recuperen, lo más pronto posible, los dineros adeudados.

EL DR. JORGE MURILLO pregunta si hay más comentarios. Al no haberlos, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Bernal Herrera, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Bernal Herrera, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth

Angulo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. Según el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, la Asamblea Legislativa le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de *Ley de fortalecimiento de la gestión de cobro de la Caja Costarricense de Seguro Social y responsabilidad nacional con la seguridad social*. Expediente 18.329 (oficio AL-DSDI-OFI-101-14-15, del 27 de abril de 2015). Este Proyecto fue remitido al Consejo Universitario por la Rectoría, mediante oficio R-2518-2015, del 28 de abril de 2015.
- 2- El presente Proyecto de Ley tiene como objetivo dotar a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) de normas que permitan una mayor eficacia en sus tareas de administración y gobierno de los seguros sociales del país. La experiencia que a través de los años la institución ha venido acumulando hace imperiosa la reforma e inclusión de nuevos artículos, con el propósito de que la Administración cuente con las normas de rango legal, que le posibiliten contar con más instrumentos, a fin de actuar con mayor celeridad, efectividad y en forma más oportuna para combatir la evasión y la morosidad con la que se enfrenta en su cometido institucional.
- 3.- La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-436-2015, del 8 de mayo de 2015, señaló que el Proyecto de Ley en mención no contiene disposiciones que transgredan el gobierno, actividades, intereses, estructura, o Hacienda de la Universidad de Costa Rica.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el Proyecto de *Ley de fortalecimiento de la gestión de cobro de la Caja Costarricense de Seguro Social y responsabilidad nacional con la seguridad social*. Expediente 18.329.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6

El señor director, Dr. Jorge Murillo Medrano, presenta la propuesta sobre el Proyecto de *Ley Reforma del artículo 13, inciso j, y adición de un párrafo final artículo 19 y un nuevo título VIII al Código Municipal, Ley N.º 7794, Ley para el fortalecimiento de las consultas populares en el ámbito cantonal y distrital*. Expediente N.º 16.876 (PD-15-07-051).

EL DR. JORGE MURILLO expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. La Comisión Permanente de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el texto sustitutivo del Proyecto de Ley denominado *Reforma del artículo 13 inciso j) y adición de un párrafo final al artículo 19 y un nuevo título VIII al Código Municipal, Ley N.º 7794, Ley para el fortalecimiento de las consultas populares en el ámbito cantonal y distrital*. Expediente N.º 16.876 (CPEM-249-2015, del 20 de

marzo de 2015¹). La petición fue remitida por la Rectoría para el estudio correspondiente por parte del Consejo Universitario (R-2082-2014, del 8 de abril de 2014, y R-2960-2014, del 20 de mayo de 2014).

2. El Órgano Colegiado solicitó el criterio especializado a la Escuela de Ciencias Políticas, la Facultad de Derecho y al Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (sesión N.º 5893, artículo 8, del 28 de abril de 2015), además de las consultas de revisión del proceso de admisibilidad y el criterio de la Oficina Jurídica (CU-D-15-03-016, del 16 de marzo de 2015, y OJ-163-2015, con fecha 18 enero de 2015).
3. El Proyecto de Ley N.º 16.8996, tanto en su versión inicial como la modificación remitida por la Comisión Permanente de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa, fue analizado por las siguientes instancias:
 - El proceso de admisibilidad del Consejo Universitario (CU-AD-15-03-016, del 16 de marzo de 2015).
 - La Oficina Jurídica (OJ-163-2015, del 18 de enero de 2015 sic).
 - El Dr. Rodolfo Arce Portuquez, director a.i. del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP-454-2015, del 12 de mayo de 2015)
 - La M.Sc. Luz Vanegas Avilés, directora de la Escuela de Ciencias Políticas (CP-460-2015, del 25 de mayo de 2015)
 - El Lic. Ronald Hidalgo, profesor de la Facultad de Derecho (comunicación personal, del 18 de mayo de 2015).

ANÁLISIS

I. Objetivo del Proyecto de Ley N.º 16.876

El Proyecto de Ley denominado *Reforma del artículo 13 inciso j) y adición de un párrafo final al artículo 19 y un nuevo título VIII al Código Municipal, Ley N.º 7794, Ley para el fortalecimiento de las consultas populares en el ámbito cantonal y distrital*. Expediente N.º 16.876, el cual tiene como objetivo fortalecer los mecanismos de consulta popular en el ámbito de los gobiernos locales al reformarse el *Código Municipal*, en los siguientes aspectos:

- a) Una reforma de los incisos k) y t) del artículo 13 para que, de acuerdo con la circunscripción electoral un porcentaje de la ciudadanía (5%) pueda solicitar la realización de cabildos, plebiscitos y referendos.
- b) Modificación del artículo 19 para que la persona que ocupe la alcaldía deba separarse de realizar los actos y resoluciones administrativas relativos a las convocatorias y ejecución del plebiscito de revocatoria de su mandato.
- c) Inclusión de un nuevo título VIII, denominado *De los mecanismos de consulta popular*, mediante el cual se definen las modalidades de consulta, su ámbito de acción, los procedimientos y formalizades de los actos.

II. Criterios

a) Proceso de admisibilidad del Consejo Universitario y Oficina Jurídica

Tanto el criterio de la Oficina Jurídica como el análisis que se elaboró en el proceso de admisibilidad del Consejo Universitario, coinciden en que el Proyecto de Ley N.º 16.876 *no tiene incidencia negativa* en la autonomía universitaria² (OJ-163-2015, del 18 de enero de 2015 (sic), y CU-AD-15-03-016, del 16 de marzo de 2015).

b) Consultas especializadas

El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5839, artículo 4, del 4 de setiembre de 2014, realizó tres consultas especializadas, cuyas respuestas fueron las siguientes:

1 El pasado mes de febrero, la Comisión de Asuntos Municipales había remitido a consulta el texto base del proyecto en estudio (CPEM-239-2015, del 11 de febrero de 2015).

2 Al respecto, es necesario recalcar que estas instancias analizaron el texto base del proyecto de ley N.º 16.876 remitido por la Comisión Legislativa en el mes de febrero de esta año (CPEM-239-2015, del 11 de febrero de 2015). No obstante, posteriormente en mayo, dicha Comisión envía el texto sustitutivo en análisis, el cual es revisado por parte de esta Dirección, la cual concluye que las reformas incorporadas no evidencian alteraciones que puedan repercutir en la autonomía de la Universidad, según lo señalado por los órganos asesores en un primer momento.

i. Criterio de la Escuela de Ciencias Políticas

La M.Sc. Luz Vanegas Avilés, directora de la Escuela de Ciencias Políticas remitió el criterio de dicha unidad académica, mediante el cual concluye lo siguiente:

(...) el adicionar un inciso t) al artículo 13 del Código Municipal en el que se establece la obligatoriedad del resultado de un referendo o un plebiscito cuando así lo solicite al menos un cinco por ciento del padrón electoral de la respectiva circunscripción electoral, es un logro importante para la participación ciudadana en las decisiones de los Gobiernos Locales, ya que esta reforma introduce la posibilidad de que sea convocado directamente al menos por un cinco por ciento del padrón electoral, ya que en la actualidad lo que se establece es que solo puede ser convocado por una mayoría calificada del Concejo Municipal, por lo que la institución del mandato revocatorio o “recall” se hace más efectivo en el tanto quienes escogen al Alcalde son quienes lo pueden o no destituir.

En cuanto a la adición de un párrafo al artículo 19 que obliga al Alcalde Municipal a separarse “de todos los actos y resoluciones administrativas relativos a la convocatoria, organización y ejecución del plebiscito para la revocatoria de su mandato, hasta tanto el Tribunal Supremo de Elecciones no haga la declaratoria definitiva del resultado de dicha consulta popular”, y que su lugar para todos estos efectos debe ser sustituido por el Primer Vice Alcalde es importante en el tanto mantiene la condición “bicéfala” que tienen las Municipalidades, es decir un presidente del Concejo Municipal y un Alcalde Municipal, y no como se encuentra en la actualidad en la que el Presidente del Concejo Municipal asume por recargo las funciones del Alcalde que está siendo objeto del proceso de revocatoria de mandato.

En cuanto a lo establecido en el Título VIII este título comprendía los artículos del 173 al 181 que fue adicionado íntegramente mediante la Ley No. 7812 de 27 de julio de 1998, corriéndose la numeración original del Código Municipal. Posteriormente, mediante el voto de la Sala Constitucional No. 5445-99 de las 14:30 horas del 14 de julio de 1999, fue anulado por inconstitucional. Luego, mediante sentencia No. 6218-99 de las 15:21 horas del 10 de agosto de 1999, la Sala Constitucional dimensionó los efectos de la declaratoria de inconstitucionalidad de los Concejos Municipales de Distrito en el tiempo, en el sentido de que la total extinción de esas entidades, se realice a más tardar el día 31 de diciembre de 1999.

Actualmente, la figura de los Concejos Municipales de Distrito está regulada en la Ley General de Concejos Municipales de Distrito, No.8173 del 13 de diciembre de 2001.

Ahora bien, con la adición de los artículos 173 a 183 con los mecanismos de consulta popular se hace efectiva la participación política de los munícipes de cada municipalidad. En el tanto, los vecinos del cantón pueden decidir de asuntos que resultan de su incumbencia como la aprobación, modificación o derogación de un reglamento o disposición municipal de carácter normativo o la revocatoria de mandato de un Alcalde” (...) (CP-460-2015, del 25 de mayo de 2015).

ii. Criterio del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública

En relación con el texto sustitutivo del Proyecto de Ley N.º 16.876, el director a.i. del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública, Dr. Rodolfo Arce Portuguese, manifestó:

(...) el expediente N° 16.876 busca legislar elementos que de acuerdo con el marco legal costarricense son competencia del Tribunal Supremo de Elecciones, por lo que se recomienda emitir como criterio, lo indicado en el numeral 12, inciso n) del Código Electoral, donde se establece como función propia del órgano electoral, evacuar las consultas que el órgano legislativo, realice al amparo de esa norma de orden constitucional, ya que se entiende este proyecto en su fondo, como de “materia electoral”.

Se analizó el fondo del expediente supra mencionado, en especial la adición de un nuevo título al Código Municipal, el cual se denomina “de los mecanismos de consulta popular”, se observa desde nuestra perspectiva como una doble regulación, ya que desde los numerales 4 inciso g), 13 inciso k), 19 y 43, se mencionan los mecanismos de consulta popular existentes en el Código.

El numeral 13 inciso k), actualmente indica lo siguiente:

“k) Acordar la celebración de plebiscitos, referendos y cabildos de conformidad con el reglamento que se elaborará con el asesoramiento del Tribunal Supremo de Elecciones, observando, en cuanto a la forma e implementación de estas consultas populares, lo preceptuado por la legislación electoral vigente.

En la celebración de los plebiscitos, referendos y cabildos que realicen las municipalidades, deberán estar presentes los delegados que designe el Tribunal Supremo de Elecciones, quienes darán fe de que se cumplieron los requisitos formales exigidos en el código y el reglamento supraindicado. Los delegados del Tribunal supervisarán el desarrollo correcto de los procesos citados”.

Este inciso obliga a las Municipalidades a generar un reglamento para regular las consultas populares (plebiscitos, referendos y cabildos), por esta razón, el escenario que se debe impulsar es la reglamentación de estos procesos por cada Municipalidad.

La reglamentación obligada por el Código Municipal en el inciso k) del artículo 13 solamente ha sido aprobada por 34 Municipalidades y un Concejo Municipal de Distrito, como consta en el cuadro adjunto “Municipalidades con Reglamento de Consultas Populares”.

A pesar de esta escasa reglamentación en los cantones del país, se destaca el caso de la Municipalidad de Pérez Zeledón, donde por medio de un plebiscito revocatorio, se remueve al hasta entonces Alcalde Luis Mendieta Escudero de su puesto, cumpliendo con todo el proceso estipulado en el Reglamento emitido por el mismo ayuntamiento y lo indicado en las leyes electorales.

EL DR. JORGE MURILLO comenta que actualmente existe esa posibilidad en la ley, pero tiene que ser reglamentada por los ayuntamientos. Lo que busca la ley es ponerlo como algo de ley y no que cada ayuntamiento o municipalidad lo reglamenten.

Continúa con la exposición del dictamen.

Conforme a lo expuesto se concluye:

- a. El expediente N.º 16.876, por su fondo corresponde a una afectación, al accionar del órgano electoral nacional, ya que busca imponer funciones y la asignación de presupuesto para la realización de todas las consultas populares.*
- b. Dentro del Código Municipal ya existen suficientes y robustas herramientas que permiten regular los procedimientos para las Consultas Populares en el ámbito cantonal y distrital; además con los instrumentos existentes, se ha presentado un caso exitoso al llevar a cabo un plebiscito.*
- c. Dado que existe un caso exitoso con el proceso actual, consideramos se debe impulsar la reglamentación de las consultas populares en el ámbito cantonal y distrital en las 50 municipalidades y 8 Concejos Municipales de Distrito restantes.*

Por tanto, con lo presentado en el expediente N.º 16876, no estamos de acuerdo y recomendamos revisar lo indicado en materia electoral por el Tribunal Supremo de Elecciones y los mecanismos existentes para la reglamentación de las consultas populares, por medio del inciso k) artículo 13 (CICAP-454-2015, del 12 de mayo de 2015).

EL DR. JORGE MURILLO señala que el argumento de él es que como eso está posibilitado vía reglamentación, debería reglamentarse y no adicionarse a la ley.

Continúa con la exposición del dictamen.

iii. Criterio de la Facultad de Derecho

La secretaria del decanato de la Facultad de Derecho remite el criterio del profesor Ronald Hidalgo, docente de dicha Facultad, quien expresó que:

(...) El objeto sobre el cual puede ser ejercido el referendo no puede ser ilimitado, por lo que bien conviene que sea acotado claramente. En tal sentido es recomendable añadir en el artículo 174 lo siguiente:

“El referendo relativo a la creación, reforma o extinción de normativa, no podrá utilizarse en asuntos de planificación territorial, tributos, ni en materia sancionatoria administrativa (comunicación personal, 18 de mayo de 2015).

PROPUESTA DE ACUERDO

Tomando en cuenta los aspectos reseñados, la Dirección del Consejo Universitario presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Rectoría elevó la solicitud de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales mediante la cual pide el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de *Ley denominado Reforma del artículo 13 inciso j) y adición de un párrafo final al artículo 19 y un nuevo título VIII al Código Municipal, Ley N.º 7794, Ley para el fortalecimiento de las consultas populares en el ámbito cantonal y distrital*. Expediente N.º 16.876 (CPEM-249-2015, del 19 de marzo de 2015).

2. El Proyecto de Ley N.º 16.876 tiene el propósito de fortalecer los mecanismos de consulta popular en el ámbito de los gobiernos locales al reformar el *Código Municipal*, en los siguientes aspectos:
 - a) Modificar el artículo 13, incisos k) y t) para que, de acuerdo con la circunscripción electoral un porcentaje de la ciudadanía (5%) pueda solicitar la realización de cabildos, plebiscitos y referendos.
 - b) Reformar el artículo 19 mediante la cual la persona que ocupe la alcaldía esté obligada a separarse de realizar los actos y resoluciones administrativas relativos a las convocatorias y ejecución del plebiscito de revocatoria de su mandato.
 - c) Incluir un nuevo título VIII, denominado *De los mecanismos de consulta popular*, mediante el cual se definen las modalidades de consulta, su ámbito de acción, los procedimientos y formalidades de los actos.
3. La Oficina Jurídica señaló que la autonomía universitaria no se ve afectada por el texto del proyecto de ley denominado *Reforma del artículo 13 inciso j) y adición de un párrafo final al artículo 19 y un nuevo título VIII al Código Municipal, Ley N.º 7794, Ley para el fortalecimiento de las consultas populares en el ámbito cantonal y distrital*. Expediente N.º 16.876 (OJ-163-2015, del 18 de enero de 2015 sic).
4. El Consejo Universitario solicitó el criterio de la Escuela de Ciencias Políticas, la Facultad de Derecho y el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública sobre los contenidos del texto propuesto del Proyecto de Ley N.º 16,786 (sesión N.º 5893, artículo 8, del 28 de abril de 2015). Estas instancias resaltan la importancia del proyecto como parte de los instrumentos normativos para robustecer el régimen municipal, la participación ciudadana y las capacidades del sistema democrático costarricense.
5. El proyecto de ley denominado *Reforma del artículo 13 inciso j) y adición de un párrafo final al artículo 19 y un nuevo título VIII al Código Municipal, Ley N.º 7794, Ley para el fortalecimiento de las consultas populares en el ámbito cantonal y distrital*. Expediente N.º 16.876, podría invadir atribuciones constitucionalmente asignadas al Tribunal Supremo de Elecciones y abarca un amplio espectro de materias que pueden ser sujetas a discusión popular, aspectos que requieren revisarse en virtud de clarificar, precisar y dar mayor coherencia al texto propuesto.
6. El artículo 12, incisos a), p) y n) del *Código Electoral*, Ley N.º 8765, establece, entre otras, las siguientes atribuciones del Tribunal Supremo de Elecciones:
 - Organizar, dirigir y vigilar los actos relativos al sufragio; para ese fin podrá dictar los reglamentos, los acuerdos y las resoluciones, de conformidad con la ley.
 - Organizar los referendos y los plebiscitos previstos en los artículos 105 y 168 de la *Constitución Política* y hacer la declaratoria respectiva.
 - Evacuar la consulta a que se refiere el artículo 97 de la *Constitución Política*.
7. Una estructura social cada vez más compleja y diferenciada, así como el surgimiento de nuevas demandas y actores sociales, generan una brecha entre una institucionalidad estatal rígida, dotada de un débil potencial de incorporación y participación política de la ciudadanía, a la vez que sobrepasan las capacidades institucionales para afrontar los desafíos de una nueva ciudadanía social, razón por la cual es fundamental fortalecer la fragilidad de la arquitectura político-institucional nacional y robustecer los instrumentos de democracia directa en las decisiones de los gobiernos nacionales y en el régimen municipal.
8. En el ámbito nacional existen experiencias exitosas de consulta popular desarrolladas por los gobiernos locales (plebiscitos, referendos y cabildos) –de acuerdo con la redacción actual del artículo 13 del *Código Municipal*–. De tal manera, el *Código Municipal* posee, a nuestro criterio suficientes y robustas herramientas que permiten regular los procedimientos para las consultas populares en el ámbito cantonal y distrital; a pesar de lo anterior, en la actualidad, la mayor parte de las municipalidades aún no han aprobado la reglamentación pertinente.

ACUERDA

Comunicar a la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, de la Asamblea Legislativa, que la Universidad de Costa Rica recomienda **aprobar** el Proyecto de Ley denominado *Reforma del artículo 13 inciso j) y adición de un párrafo final al artículo 19 y un nuevo título VIII al Código Municipal, Ley N.º 7794, Ley para el fortalecimiento de las consultas populares en el ámbito cantonal y distrital*. Expediente N.º 16.876, siempre que se incorporen las siguientes observaciones:

- Precisar aquellas materias sobre las que no debe versar un referendo, modificando el artículo 174 para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 174.- Las consultas populares podrán realizarse bajo las siguientes modalidades:

- a) Plebiscito: Es la consulta popular mediante la cual los electores de un cantón o distrito se pronuncian sobre un asunto de trascendencia para sus comunidades, o se manifiestan sobre la revocatoria del mandato de un alcalde municipal, en los términos del artículo 19 de este Código.*
- b) Referendo: Es la consulta popular que tiene por objeto la aprobación, modificación o derogación de un reglamento o disposición municipal de carácter normativo.*

El referendo relativo a la creación, reforma o extinción de normativa no podrá utilizarse en asuntos de planificación territorial, tributos, ni en materia sancionatoria administrativa.

- Verificar que las regulaciones establecidas en la reforma al *Código Municipal* estén acordes con las atribuciones regulatorias y presupuestarias del Tribunal Supremo de Elecciones.
- Impulsar la aprobación en todas las municipalidades del país de la reglamentación de las consultas populares en el ámbito cantonal y distrital.”

EL DR. JORGE MURILLO dice que, a veces, se discute si en lugar de poner “agregar”, se anote “no aprobar” hasta tanto no se incorporen las siguientes recomendaciones, que sería la otra posibilidad, porque no son solo incorporaciones, sino recomendaciones.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Bernal Herrera, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Bernal Herrera, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Rectoría elevó la solicitud de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, mediante la cual pide el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley denominado *Reforma del artículo 13 inciso j) y adición de un párrafo final al artículo 19 y un nuevo título VIII al Código Municipal, Ley N.º 7794, Ley para el fortalecimiento de las consultas populares en el ámbito cantonal y distrital. Expediente N.º 16.876 (CPEM-249-2015, del 19 de marzo de 2015).***

2. El Proyecto de Ley N.º 16.876 tiene el propósito de fortalecer los mecanismos de consulta popular en el ámbito de los gobiernos locales al reformar el *Código Municipal*, en los siguientes aspectos:
 - a) Modificar el artículo 13, incisos k) y t) para que, de acuerdo con la circunscripción electoral, un porcentaje de la ciudadanía (5%) pueda solicitar la realización de cabildos, plebiscitos y referendos.
 - b) Reformar el artículo 19 mediante el cual la persona que ocupe la alcaldía esté obligada a separarse de realizar los actos y resoluciones administrativas relativos a las convocatorias y ejecución del plebiscito de revocatoria de su mandato.
 - c) Incluir un nuevo título VIII, denominado *De los mecanismos de consulta popular*, mediante el cual se definen las modalidades de consulta, su ámbito de acción, los procedimientos y formalidades de los actos.
3. La Oficina Jurídica señaló que la autonomía universitaria no se ve afectada por el texto del proyecto de ley denominado *Reforma del artículo 13 inciso j) y adición de un párrafo final al artículo 19 y un nuevo título VIII al Código Municipal, Ley N.º 7794, Ley para el fortalecimiento de las consultas populares en el ámbito cantonal y distrital*. Expediente N.º 16.876 (OJ-163-2015, del 18 de enero de 2015 sic).
4. El Consejo Universitario solicitó el criterio de la Escuela de Ciencias Políticas, la Facultad de Derecho y el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública sobre los contenidos del texto propuesto del Proyecto de Ley N.º 16.786 (sesión N.º 5893, artículo 8, del 28 de abril de 2015). Estas instancias resaltan la importancia del proyecto como parte de los instrumentos normativos para robustecer el régimen municipal, la participación ciudadana y las capacidades del sistema democrático costarricense.
5. El proyecto de ley denominado *Reforma del artículo 13 inciso j) y adición de un párrafo final al artículo 19 y un nuevo título VIII al Código Municipal, Ley N.º 7794, Ley para el fortalecimiento de las consultas populares en el ámbito cantonal y distrital*. Expediente N.º 16.876, podría invadir atribuciones constitucionalmente asignadas al Tribunal Supremo de Elecciones y abarca un amplio espectro de materias que pueden ser sujetas a discusión popular, aspectos que requieren revisarse en virtud de clarificar, precisar y dar mayor coherencia al texto propuesto.
6. El artículo 12, incisos a), p) y n) del *Código Electoral*, Ley N.º 8765, establece, entre otras, las siguientes atribuciones del Tribunal Supremo de Elecciones:
 - Organizar, dirigir y vigilar los actos relativos al sufragio; para ese fin podrá dictar los reglamentos, los acuerdos y las resoluciones, de conformidad con la ley.
 - Organizar los referendos y los plebiscitos previstos en los artículos 105 y 168 de la Constitución Política y hacer la declaratoria respectiva.
 - Evacuar la consulta a que se refiere el artículo 97 de la *Constitución Política*.
7. Una estructura social cada vez más compleja y diferenciada, así como el surgimiento de nuevas demandas y actores sociales, generan una brecha entre una institucionalidad estatal rígida, dotada de un débil potencial de incorporación y participación política de la ciudadanía, a la vez que sobrepasan las capacidades institucionales para afrontar los desafíos de una nueva ciudadanía social, razón por la cual es fundamental fortalecer la

fragilidad de la arquitectura político-institucional nacional y robustecer los instrumentos de democracia directa en las decisiones de los gobiernos nacionales y en el régimen municipal.

8. En el ámbito nacional existen experiencias exitosas de consulta popular desarrolladas por los gobiernos locales (plebiscitos, referendos y cabildos) –de acuerdo con la redacción actual del artículo 13 del *Código Municipal*–. De tal manera, el *Código Municipal* posee, a nuestro criterio, suficientes y robustas herramientas que permiten regular los procedimientos para las consultas populares en el ámbito cantonal y distrital; a pesar de lo anterior, en la actualidad, la mayor parte de las municipalidades aún no ha aprobado la reglamentación pertinente.

ACUERDA

Comunicar a la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, de la Asamblea Legislativa, que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el Proyecto de Ley denominado *Reforma del artículo 13 inciso j) y adición de un párrafo final al artículo 19 y un nuevo título VIII al Código Municipal, Ley N.º 7794, Ley para el fortalecimiento de las consultas populares en el ámbito cantonal y distrital*. Expediente N.º 16.876, hasta tanto se incorporen las siguientes recomendaciones:

- Precisar aquellas materias sobre las que no debe versar un referendo, modificando el artículo 174 para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 174.- Las consultas populares podrán realizarse bajo las siguientes modalidades:

- a) *Plebiscito: Es la consulta popular mediante la cual los electores de un cantón o distrito se pronuncian sobre un asunto de trascendencia para sus comunidades, o se manifiestan sobre la revocatoria del mandato de un alcalde municipal, en los términos del artículo 19 de este Código.*
- b) *Referendo: Es la consulta popular que tiene por objeto la aprobación, modificación o derogación de un reglamento o disposición municipal de carácter normativo.*

El referendo relativo a la creación, reforma o extinción de normativa no podrá utilizarse en asuntos de planificación territorial, tributos, ni en materia sancionatoria administrativa.

- Verificar que las regulaciones establecidas en la reforma al *Código Municipal* estén acordes con las atribuciones regulatorias y presupuestarias del Tribunal Supremo de Elecciones.
- Impulsar la aprobación en todas las municipalidades del país de la reglamentación de las consultas populares en el ámbito cantonal y distrital.

ACUERDO FIRME.

A las doce horas y veintisiete minutos, se levanta la sesión.

Dr. Jorge Murillo Medrano
Director
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.

